

Memoria 2023

Consejo de Comunidades Andaluzas

Actividades en materia
de andaluces y andaluzas
en el mundo





**Consejo de Comunidades Andaluzas
Memoria 2023**

Actividades en materia de andaluces y andaluzas en el mundo

**CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS. MEMORIA 2023
Actividades en materia de andaluces y andaluzas en el mundo
Edita: Dirección General de Andalucía Global
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Actividades desarrolladas por la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Simplificación Administrativa**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Memoria 2023
Consejo de Comunidades Andaluzas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 Personas andaluzas en el exterior	8
1.2 Las Comunidades Andaluzas	9
2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS	10
2.1 Participación a través del Consejo de Comunidades Andaluzas	10
2.2 Composición del Consejo de Comunidades Andaluzas	11
2.3 Funciones del Consejo de Comunidades Andaluzas	15
2.4 Duración del mandato del Consejo y elecciones para la designación de vocales en representación de las Comunidades Andaluzas	16
2.5 Consejo de Comunidades Andaluzas en 2023	17
3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	17
3.1.1 Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	18
3.1.2 Presencias institucionales y visitas	18
3.1.2.1 Feria de Abril en Cataluña	20
3.1.2.2 XXXIII Encuentro de Andaluces en Euskadi	21
3.1.3 Visitas de Comunidades Andaluzas a Andalucía	22
3.1.4 Subvenciones a las Comunidades Andaluzas en el exterior	23
3.1.5 Firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería De la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER)	24
3.1.6 Tarjeta de andaluz/a en el exterior o andaluz/a retornado/a	25
3.1.7 Peticiones de materiales e intermediación	27
3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	27
3.2.1 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	27
3.3 Consejería de Salud y Consumo	29
3.4 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	29
3.4.1 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	31
3.4.2 Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	31
3.5 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	32
3.5.1 Instituto Andaluz de la Juventud	32
3.5.2 Empresa Pública Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (INTURJOVEN)	32
4. ASOCIACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES Y RETORNADOS	34
5. ESTADÍSTICAS	36
5.1 Andaluces y Andaluzas en el exterior. Distribución geográfica	36
5.1.1 Andaluces residentes en el exterior	37
5.1.2 Andaluces en residentes en el resto de España	41

5.2 Comunidades Andaluzas. Distribución geográfica	43
5.2.1 Miembros de las Comunidades Andaluzas	45
5.3 Personas de origen andaluz. Distribución geográfica	45
5.4 Personas Retornadas	46
5.4.1 Colectivos Andaluces de Personas Emigrantes Retornadas	48

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y 4/2023, de 11 de abril, establece la ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 2 se establecen las competencias de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, desarrolladas en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, y modificado por Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma. En el artículo 7 de este último, se atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma y de la ciudadanía andaluza retornada, y en su apartado segundo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Andalucía Global. Asimismo, en su artículo 15 se establece que corresponde a esta Dirección General la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el exterior, y entre ellas, particularmente:

- Promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior.
- Impulsar y apoyar a las comunidades andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- Coordinar la comunicación de la Junta de Andalucía con las comunidades andaluzas, así como facilitar el acceso de éstas y de los andaluces y andaluzas en el exterior a los diferentes ámbitos de la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Gestión y tramitación del procedimiento para el reconocimiento de entidades como comunidades andaluzas.
- La coordinación del ejercicio de las funciones atribuidas a la Junta de Andalucía en el seno del Consejo de comunidades andaluzas.
- Promover la participación y el acceso de los andaluces y andaluzas en el exterior a la vida social y cultural de Andalucía, con especial atención a las personas mayores, la juventud y la infancia.

En base a estas competencias, cabe introducir para el desarrollo y comprensión de esta Memoria la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, cuyo artículo 39.1 establece que para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la citada Ley se crea el Consejo de Comunidades Andaluzas, como órgano deliberante y de participación de las comunidades andaluzas, así como de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluzas.

Además, es preciso mencionar que el artículo 3 del Decreto 2/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, dispone que el Consejo se reunirá en Pleno y en Comisión Permanente, con la composición y funciones definidas para cada uno de ellos en los artículos 4 a 8 del mencionado Decreto, prestando el órgano directivo competente en materia de coordinación respecto a los andaluces en el mundo asistencia a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Así pues, en virtud de lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, el Consejo de Comunidades Andaluzas elaborará anualmente una memoria que se enviará al Parlamento de Andalucía, dando cuenta de la aplicación de lo establecido en dicha Ley. Cumpliendo con lo anterior, se redacta este documento, en el que se describen las actividades e iniciativas desarrolladas por los diversos organismos y centros directivos de la Junta de Andalucía en materia de andaluces y andaluzas en el mundo durante el año 2023.

Para una mejor comprensión de la materia a tratar, se recogen en este primer apartado los conceptos fundamentales en referencia a la población andaluza en el exterior y a los órganos que el ordenamiento jurídico andaluz prevé para favorecer su participación en la vida política y social de Andalucía. A continuación, se procederá a desarrollar la composición y las funciones del Consejo de Comunidades Andaluzas, que es, en este sentido, el principal canal de interacción. Tras ello, se detallarán las principales actuaciones llevadas a cabo desde la Administración andaluza para atender a los colectivos citados, concluyendo con la presentación de un conjunto de datos estadísticos acerca del volumen y las principales características sociodemográficas de la población andaluza en el mundo.

1.1 Personas andaluzas en el exterior

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo (en adelante, EAM), en su artículo segundo, diferencia en dos categorías la población andaluza que reside fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por un lado, se consideran los individuos que, aun residiendo en el exterior, mantienen la condición política de andaluz o andaluza conforme a la normativa vigente; y, por otro, aquellos que no mantienen dicha condición política, pero sí han nacido en Andalucía o cuentan con antepasados oriundos de Andalucía.

En el primer caso de los descritos en el párrafo anterior, el EAM define a los **andaluces o andaluzas en el exterior** como categoría que engloba las siguientes situaciones:

- Andaluces y andaluzas **residentes temporalmente fuera de Andalucía** que tengan su **vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía**, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Es decir, este primer punto se refiere a personas que, estando empadronadas en Andalucía, residen en otros lugares de España o del extranjero de forma temporal, pues si residen de forma estable en otros lugares deberían empadronarse en el municipio o inscribirse en el consulado correspondiente.
- Andaluces y andaluzas **residentes en el extranjero que determinen como municipio de inscripción en las oficinas o secciones consulares españolas cualesquiera de los municipios de Andalucía**. Este segundo grupo agrupa a personas que se trasladan al extranjero para residir de forma estable y se inscriben en los consulados correspondientes, indicando que su última residencia en España fue en un municipio andaluz.

Los andaluces y andaluzas en el exterior, al mantener la condición política de andaluz o andaluza, disfrutan de una amplia gama de derechos y prestaciones por parte de la Junta de Andalucía, con objeto de equiparar a las personas residentes en nuestro territorio.

Se distingue también en este ámbito el concepto de **personas de origen andaluz**, que engloba a las personas oriundas de Andalucía, así como sus descendientes, que residan en otros territorios de España o en el extranjero. Estos individuos no figuran inscritos en el padrón de ningún municipio andaluz, ni tampoco han determinado como municipio de inscripción en oficinas o secciones consulares españolas cualesquiera de los municipios de Andalucía, pues de haberlo hecho se considerarían andaluces o andaluzas en el exterior conforme a lo definido anteriormente. Por tanto, se trata de personas empadronadas en municipios de otras autonomías o países y que, a todos los efectos, son ciudadanos o ciudadanas de esos territorios.

Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en 2023 había más de 1.600.000 de andaluces fuera de Andalucía. De éstos, alrededor de 327.000 personas inscritas en Andalucía residían en el extranjero y alrededor de 1.285.000 andaluces residen en otras Comunidades Autónomas de España.

1.2 Las Comunidades Andaluzas

Las **Comunidades Andaluzas** son entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas fuera del territorio andaluz y reconocidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, cuyos fines estatutarios y actuación ordinaria se dirigen a la consecución de los objetivos fijados en el EAM y, fundamentalmente, a potenciar las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas con otros territorios, sus instituciones y agentes sociales desde la conciencia de la identidad andaluza de origen.

En términos coloquiales, el concepto se refiere a asociaciones que, bajo denominaciones tales como Casa de Andalucía, Centro Andaluz o Asociación Cultural Andaluza, radican, o bien en otras Comunidades Autónomas de España, o bien en otros países. Estas asociaciones adquieren la condición de "Comunidad Andaluza" tan pronto como el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acuerda el reconocimiento de su identidad andaluza. Una vez reconocidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía como "Comunidad Andaluza", se inscriben en el **Registro Oficial de Comunidades Andaluzas** (en adelante, ROCA).

Para ostentar dicho reconocimiento será necesario acreditar el cumplimiento de una serie de requisitos regulados en el artículo 21.1 del EAM:

- a. Válida constitución con arreglo al ordenamiento jurídico aplicable al territorio en que se encuentre su domicilio.
- b. La inclusión, entre los objetivos estatutarios básicos y por acuerdo de su asamblea general u órgano supremo de gobierno de la entidad, del mantenimiento de lazos culturales, sociales o económicos con Andalucía, sus gentes, su tejido asociativo, o con cualquier otro aspecto de su realidad.
- c. La estructura, organización y funcionamiento internos de acuerdo con criterios democráticos.

En 2023 existen 295 Comunidades Andaluzas con actividad reconocida. De ellas, 243 se localizan en España, donde destaca su presencia en Cataluña (128), la Comunidad Valenciana (50) y la Comunidad de Madrid (23). En el continente americano existen 33 asociaciones, siendo la República Argentina, con 23, el principal país de acogida. Mientras, en el resto de Europa se registran 13, con Francia (5 entidades) y Bélgica (6) como países con una mayor presencia.

En 2023 se recibió un total de seis solicitudes de entidades para su reconocimiento como comunidad andaluza y posterior inscripción en el ROCA. No obstante, tras requerir subsanación de las mismas, y ante la falta de respuesta a dicho requerimiento, todas fueron desestimadas.

2. EL CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS

2.1 Participación a través del Consejo de Comunidades Andaluzas

La Constitución Española de 1978, norma suprema del Ordenamiento Jurídico español, en su artículo 9.2, insta a los poderes públicos a promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica y social.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconocía en el artículo 8.3 a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo andaluz, disposición que mantiene el Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 6.1.

A tales mandatos respondió, en su momento, la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, por la que se creó el Consejo de Comunidades Andaluzas.

El **Consejo de Comunidades Andaluzas** se estableció como el órgano deliberante y de participación de las Comunidades Andaluzas y de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluzas en materia relacionada con la población andaluza en el exterior. De esta manera, responde a los compromisos anteriormente mencionados, incluidos en la Constitución Española y en nuestro Estatuto de Autonomía, referidos al mantenimiento de canales que favorezcan la implicación de los andaluces y andaluzas que residen en el exterior en la vida política, económica y social de Andalucía. Entre sus miembros figuran representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, del Parlamento de Andalucía, de los agentes sociales, de las Comunidades Andaluzas en el exterior y de los colectivos andaluces de personas retornadas.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo (que deroga la citada Ley 7/1986) dispone que la finalidad de este órgano es velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en su articulado, los cuales se detallan a continuación:

1. Hacer posible la ayuda, asistencia y protección de los andaluces y andaluzas en el exterior, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.
2. Promover medidas especiales que hagan posible el regreso a Andalucía de los andaluces y andaluzas en el exterior y personas de origen andaluz, así como contribuir al fortalecimiento de los colectivos andaluces de emigrantes retornados y la eficacia de su acción asociativa.
3. Canalizar las aportaciones de los andaluces y andaluzas en el mundo a la dinámica de la sociedad andaluza.
4. Contribuir al fortalecimiento de las Comunidades Andaluzas, favoreciendo su cohesión interna y la eficacia de la acción asociativa.
5. Promover la constitución de Comunidades Andaluzas donde no existan y donde el peso demográfico de los andaluces y andaluzas residentes lo permita y reclame.
6. Conservar y potenciar los vínculos de las Comunidades Andaluzas con Andalucía, favoreciendo la adopción de vías estables y eficaces de relación recíproca entre las Comunidades Andaluzas y las instituciones públicas y privadas de Andalucía.

7. Fomentar, donde existan Comunidades Andaluzas, el conocimiento de la realidad andaluza, fundamentalmente en los ámbitos cultural, político, económico, turístico y deportivo, mediante las adecuadas iniciativas y proyectos.
8. Facilitar la colaboración con entidades y miembros de otras colectividades con las que Andalucía haya tenido o tenga una particular vinculación.
9. Potenciar las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas con los territorios donde existan Comunidades Andaluzas, con sus instituciones y agentes sociales, mediante la interacción cultural y desde la conciencia de la identidad de origen, de manera que se contribuya a proteger la diversidad cultural y a fomentar las relaciones interculturales entre los pueblos del mundo.
10. Apoyar en el territorio de destino la plena integración social, cultural y laboral de los andaluces y andaluzas en el exterior.
11. Fomentar la realización de estudios sobre las condiciones y medios de vida de los andaluces y andaluzas en el mundo, especialmente de las personas mayores, de la infancia y la juventud y de los discapacitados.

El 19 de junio de 2022 se celebraron Elecciones al Parlamento de Andalucía y el 14 de julio se inició la XII Legislatura con la constitución del Parlamento andaluz. Comenzó por tanto también el periodo de mandato del XIII Consejo de Comunidades Andaluzas, pendiente de su constitución.

Según dispone la Ley 8/2006 del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, en su artículo 39.2, el Consejo de Comunidades Andaluzas se adscribe a la consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

2.2 Composición del Consejo de Comunidades Andaluzas

Según se establece en el Decreto 2/2008, de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, el Consejo de Comunidades Andaluzas podrá reunirse en Pleno y Comisión Permanente. Teniendo en cuenta su naturaleza como órgano deliberante y de participación de las Comunidades Andaluzas y de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluzas, en la composición de ambos órganos se combina la presencia de representantes de todos los sectores de la Administración y de la sociedad andaluza. En el Anexo I de esta memoria se incluyen los miembros del Pleno y de la Comisión Permanente en 2022.

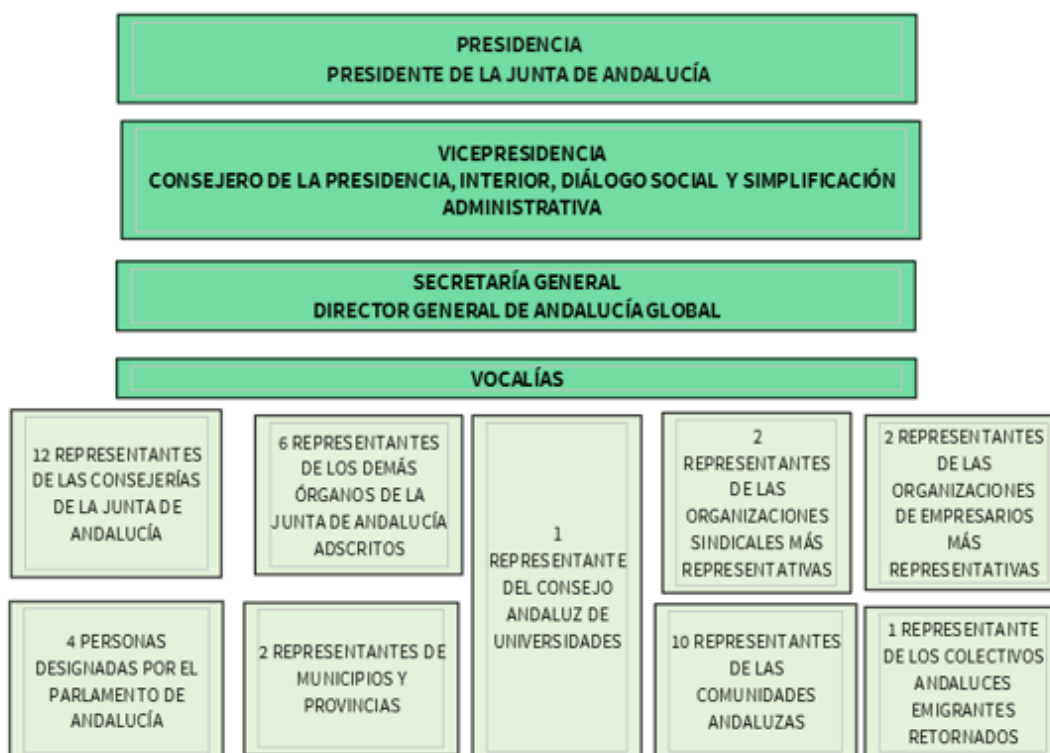
A) Composición del Pleno

El artículo 4.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, en relación con el artículo 41.2 del EAM, contempla la composición del Consejo de Comunidades Andaluzas, integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: El Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía
- Vicepresidencia: La persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Sustituirá en el ejercicio de sus funciones a la persona titular de la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

- Secretaría General: La persona que ostenta la responsabilidad relativa a las Comunidades Andaluzas en la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía con respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo. Sustituirá en el ejercicio de sus funciones a la persona titular de la Vicepresidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- Vocalías: Designadas por el Pleno del Consejo y pertenecientes al mismo, atendiendo al principio de paridad, con la siguiente distribución:
 - Una persona en representación de cada una de las demás Consejerías que integran el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con rango mínimo de Director o Directora General o persona en quien delegue, atendiendo al principio de paridad.
 - Una persona en representación de cada uno de los órganos, organismos y entidades de la Junta de Andalucía que ejerzan competencias en materia de Estadística, Mujer, Juventud, Cooperación Internacional para el Desarrollo, Flamenco y Turismo.
 - Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, atendiendo al principio de paridad.
 - Dos personas en representación de las organizaciones de empresarios de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, atendiendo al principio de paridad.
 - Cuatro personas designadas por la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de andaluces en el mundo, atendiendo al principio de paridad.
 - Dos personas en representación de los municipios y provincias con presencia significativa de población residente en el exterior, designadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, atendiendo al principio de paridad.
 - Una persona en representación del Consejo Andaluz de Universidades.
 - Diez personas en representación de las Comunidades Andaluzas, elegidas conforme al procedimiento que se determine mediante Orden de la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces en el mundo, distribuidas entre las demarcaciones en las que se organizan las Comunidades Andaluzas y atendiendo al principio de paridad.
 - Una persona en representación de los colectivos andaluces de emigrantes retornados, elegida a propuesta de la Federación Andaluza de Emigrantes y Retornados.

ORGANIGRAMA DEL PLENO DEL CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS



B) Composición de la Comisión Permanente

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, aprobado por el Decreto 2/2008, de 8 de enero, la Comisión Permanente estará formada por:

- **Presidencia**: La persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- **Secretaría General**: La persona que ostenta la responsabilidad relativa a las Comunidades Andaluzas en la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo, desempeñará la Secretaría General, con voz y voto, pudiendo delegar dichas funciones.
- **Vocalías**: Designadas por el Pleno del Consejo y pertenecientes al mismo, atendiendo al principio de paridad, con la siguiente distribución:
 - Seis personas con rango mínimo de director o directora general, representantes de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de la Presidencia, Economía y Hacienda, de Turismo, Comercio y Deporte, de Empleo, de Igualdad y Bienestar Social y Cultura.
 - Una persona en representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

- Una persona en representación del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Una persona en representación del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Una persona en representación de las organizaciones sindicales.
- Una persona en representación de las organizaciones empresariales.
- Una persona de entre las designadas por el Parlamento de Andalucía.
- Una persona en representación de los Municipios y Provincias Andaluces.
- Tres personas en representación de las Comunidades Andaluces conforme a la siguiente distribución:
 - Una persona en representación de las Comunidades Andaluces ubicadas en España.
 - Una persona en representación de las Comunidades Andaluces ubicadas en el resto de Europa.
 - Una persona en representación de las Comunidades Andaluces ubicadas en el resto del mundo.
- Una persona en representación de los colectivos andaluces de emigrantes retornados.

ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN PERMANENTE



2.3. Funciones del Consejo de Comunidades Andaluzas

De conformidad con el Decreto 2/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, se le atribuyen las siguientes funciones:

- Elaborar informes sobre el estado, situación y evolución de las relaciones entre las Comunidades Andaluzas y Andalucía.
- Fomentar las relaciones de las Comunidades Andaluzas entre sí y con Andalucía y sus instituciones.
- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente, que adopte las iniciativas oportunas para la promulgación o modificación de normas con rango de ley que afecten directa o indirectamente a la población andaluza en el mundo, así como informar sobre las propuestas presentadas en esta materia.
- Participar en la formulación del Plan Integral para la población andaluza en el mundo.
- Promover las aportaciones de las personas andaluzas residentes fuera de Andalucía con el objetivo de fomentar la contribución al bienestar del pueblo andaluz y la participación en el disfrute de los valores culturales de Andalucía.
- Informar en los procedimientos para el reconocimiento de Comunidades Andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre.
- Ser oído en los procedimientos para dejar sin efecto el reconocimiento de una entidad como Comunidad Andaluza, con la consiguiente cancelación en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre.
- Informar de cuantas disposiciones se dicten en desarrollo de los derechos reconocidos en la Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- Conocer y formular sugerencias en relación con los convenios de colaboración que, para el asesoramiento y asistencia de la población andaluza en el exterior y personas de origen andaluz, puedan celebrarse entre la Administración de la Junta de Andalucía y otras comunidades autónomas, así como fomentar la participación de las Comunidades Andaluzas afectadas en los órganos que puedan ser creados para la ejecución de dichos convenios.
- Conocer las resoluciones que se adopten en el Congreso Mundial de Comunidades Andaluzas.
- Elaborar anualmente una memoria de actuaciones realizadas en el ejercicio anterior, en cumplimiento del artículo 40.3 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, que se enviará al Parlamento de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación.

A) Funciones del Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas

El artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, aprobado mediante Decreto 2/2008, de 8 de enero, indica que el Consejo de Comunidades Andaluzas se reunirá en Pleno y en Comisión Permanente.

Como funciones del Pleno, en el artículo 7 del citado Reglamento, se especifican las siguientes:

- Formular propuestas sobre cuestiones específicas que afecten a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.
- La dirección de cuantas funciones le sea asignada al Consejo en el artículo 2 de este Reglamento.

- Aprobar la constitución y normas de funcionamiento de las comisiones de trabajo.
- Asignar a la Comisión Permanente el estudio y elaboración de propuestas en relación con las funciones establecidas en el artículo 2.
- Aprobar la memoria anual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre.

B) Funciones de la Comisión Permanente del Consejo de Comunidades Andaluzas

Del mismo modo, en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas se señalan las siguientes funciones de la Comisión Permanente:

- Preparar las sesiones del Pleno y ejecutar sus acuerdos.
- Proponer al Pleno cuantas medidas estime convenientes para el mejor funcionamiento del Consejo.
- Apoyar e impulsar las comisiones de trabajo, coordinando el funcionamiento de las mismas.
- Cuantas otras funciones le asignen el Pleno del Consejo.

2.4 Duración del mandato del Consejo y elecciones para la designación de vocales en representación de las Comunidades Andaluzas

En lo que respecta a la constitución y duración del mandato del Consejo, cabe mencionar el artículo 42.2 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, el cual dispone que una vez constituido el Consejo de Comunidades Andaluzas, la duración del mandato de sus miembros será coincidente con el mandato de los miembros del Parlamento de Andalucía.

Del mismo modo, el artículo 6.3 del Decreto 2/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, establece que la duración del mandato de las personas miembros del Consejo de Comunidades Andaluzas será coincidente con la duración de la legislatura. De este modo, el inicio de cada legislatura da lugar a la configuración de un nuevo Consejo.

El pasado 19 de junio de 2022 se celebraron Elecciones al Parlamento de Andalucía y el 14 de julio se inició la XII Legislatura con la constitución del Parlamento andaluz. Comenzó por tanto también el periodo de mandato del XIII Consejo de Comunidades Andaluzas, pendiente de su constitución.

En fecha 27 de septiembre de este mismo año se constituyó la mesa electoral que procedió a la convocatoria de elecciones para la designación de las 10 vocalías en representación de las Comunidades andaluzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 27 de diciembre de 2012, por la que se regula el procedimiento de elección de las diez vocalías representantes de las Comunidades Andaluzas en el Consejo Andaluz de Comunidades. Las votaciones tuvieron lugar entre diciembre de 2022 y enero de 2023 y el acto de escrutinio de los votos tuvo lugar el día 13 de febrero de 2023 en la sede de la Dirección General de Andalucía Global. En el acto estuvieron presentes los miembros de la mesa electoral y dos personas en

representación de dos comunidades andaluzas que actuaron como interventoras tras haber sido elegidas al azar entre todas las comunidades inscritas en el ROCA.

Tras el escrutinio de los votos, salieron elegidas como vocales representantes de Comunidades Andaluzas el 13 de febrero de 2023 las siguientes:

- Representantes vocales de la Demarcación I:
 - D^a. Nuria Doñoro Miguel del “Centro Cultural Andaluz Hdad. Ntra. Sra. del Rocío Divina Pastora Mataró”
 - D. Francisco Carmona Soria de la “Asociación Cultural Andaluza Hdad. Ntra. Sra. del Rocío Los Romeros de Barcelona”.
- Representante vocal de la Demarcación II:
 - D. Francisco González González de la “Asociación Andaluza y Cult. Hijos de Jaén, Hdad. Rociera de Barakaldo Las Marismas”.
- Representante vocal de la Demarcación III:
 - D. José Luis Aranda Medina de la “Asociación Andaluza Casa de Córdoba en Madrid”.
- Representante vocal de la Demarcación IV:
 - D^a. Purificación Torres López de la “Asociación Cultural Andaluza de Aldaia”.
- Representante vocal de la Demarcación VI:
 - D^a. Ana Bravo López “Peña Andaluza de Lieja”.
- Representantes vocales de la Demarcación VII:
 - D^a. Constanza Salgueiro del “Rincón Familiar Andaluz”
 - D^a. María Del Pilar Fuentes Gómez del “Círculo Cultural Andaluz de la Plata”.
- Representante vocal de la Demarcación VIII:
 - D^a. Carmen María Pérez Poyón del “Centro Andaluz del Perú”.

2.5 Celebración Consejo de Comunidades Andaluzas en 2023

Debido a la convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía, y conforme a la normativa anteriormente señalada, no fue posible celebrar el Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas en 2023, ya que el mandato del Consejo fue disuelto, y convocado a elecciones a fecha de septiembre del mismo año.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Es objeto de este punto exponer las principales actuaciones llevadas a cabo por la Administración andaluza para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Andaluces en el Mundo respecto a la atención de las Comunidades Andaluzas y a la población andaluza en el exterior. Las prestaciones, servicios o iniciativas se agrupan según Consejerías, órganos directivos y organismos autónomos que las llevaron a cabo en 2023, bajo la denominación que, en su caso, tenían al finalizar dicho ejercicio.

En primer lugar, se comienza por la labor realizada desde la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, y la Dirección General Andalucía Global, como responsables principales, según la normativa, de la coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía dirigidas a los andaluces y andaluzas en el mundo. Seguidamente, se hace referencia a los demás órganos que tienen actividades relacionadas con las Comunidades Andaluzas o la población andaluza en el exterior, estructurándose por el orden de prelación establecido por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y 4/2023, de 11 de abril.

3.1.1 Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Dentro de la labor realizada desde la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se separa la actividad de la Dirección General de Andalucía Global como órgano directivo que ostenta la responsabilidad relativa a las Comunidades Andaluzas en dicha consejería de la llevada a cabo por otros organismos y autoridades.

3.1.2 Presencias institucionales y visitas

El artículo 4.f) del EAM se refiere al compromiso de conservar y potenciar los vínculos de las Comunidades Andaluzas con Andalucía, favoreciendo la adopción de vías estables y eficaces de relación recíproca entre las Comunidades Andaluzas y las instituciones públicas y privadas de Andalucía. En este sentido, las Comunidades Andaluzas solicitan la presencia de representantes de la Junta de Andalucía en la celebración de actos y conferencias, tanto para el desarrollo interno de la propia entidad, como para la reafirmación de sus raíces en el lugar de acogida. Igualmente resulta habitual que las citadas entidades aprovechen las visitas a Andalucía de sus miembros o juntas directivas, para encontrarse con autoridades y personal de la Administración ligado, de algún modo, a su actividad.

Este apartado expone algunas de las actividades más relevantes realizadas durante 2022 destinadas a fomentar las relaciones entre las Comunidades Andaluzas y la Administración Autonómica, mediante visitas de autoridades a los centros en el exterior o reuniones que tuvieran lugar en territorio andaluz o virtualmente.

Para ello, se ofrece una tabla que refleja los encuentros entre representantes de la Junta de Andalucía y los miembros de las Comunidades Andaluzas.

Tabla 1 Presencias Institucionales durante 2023

FECHA	ENTIDAD	LOCALIDAD	PAÍS	EVENTO	AUTORIDAD
21/01/2023	Federación de Comunidades Andaluzas del Centro de España (FECACE)	Madrid	España	3ª Edición de los Premios Alma	Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro
FECHA	ENTIDAD	LOCALIDAD	PAÍS	EVENTO	AUTORIDAD
18/03/2023	Federación de Entidades Culturales Andaluzas en Catalunya (FECAC)	Barcelona	España	50º Aniversario de la Romería del Rocío en Cataluña	Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía D. Juan Manuel Moreno Bonilla e Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro
17/04/2023	Coordinadora Federal del Movimiento Asociativo en Alemania y Unión Deportiva y Cultural Andaluza de Remscheid	Sevilla	España	Visita a Casa Rosa	Ilmo. Sr. Secretario de Acción Exterior D. Enric Millo Rocher e Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro
21/04/2023-01/05/2023	Federación de Entidades Culturales Andaluzas en Catalunya (FECAC)	Barcelona	España	Feria de Abril en Cataluña	Excmo. Sr Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa D. Antonio Sanz Cabello, el Ilmo. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro y la Delegada del Gobierno de Andalucía en Cataluña, Dña. Esperanza García González
06/10/2023	Casa de Andalucía en Barcelona	Barcelona	España	Andaluz del Año	Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro
13/10/2023	Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana (FECACV)	Córdoba	España	Jornada de Mujeres Andaluzas y Juventud de La Comunidad Valenciana	Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro
20/10/2023	Casa de Andalucía en Molina de Segura	Sevilla	España	Visita a Casa Rosa	Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro
28/10/2023	Federación de Asociaciones Regionales Andaluzas en Euskadi "García Lorca"(FARAE)	Arrasate (Mondragón-Guipúzcoa)	España	XXXIII Encuentro de Andaluces en Euskadi	Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro

16/11/2023	Federación de Andalucía de Emigrantes y Retornados (FAER)	Sevilla	España	Visita a Casa Rosa	Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro
-------------------	---	---------	--------	--------------------	--

FECHA	ENTIDAD	LOCALIDAD	PAÍS	EVENTO	AUTORIDAD
02/12/2023	Federación de Comunidades Andaluzas del Centro de España (FECACE)	Madrid	España	4ª Edición de los Premios Alma	Ilmo. Sr. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro

Fuente: Dirección General de Andalucía Global

3.1.2.1 Feria de Abril en Cataluña

Los días 21 de abril a 1 de mayo de 2023 se celebró en Barcelona la 50ª Edición de la Feria de Abril en Cataluña, organizada por la Federación de Entidades Culturales Andaluzas en Catalunya (FECAC). Entre las actividades realizadas en esta Feria, destacamos el alumbrado con el que dio comienzo dicho evento la noche del 21 de abril en el Parc del Fòrum de Barcelona. Al alumbrado asistieron el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa D. Antonio Sanz Cabello; el Ilmo. Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro; la Delegada del Gobierno de Andalucía en Cataluña, Dña. Esperanza García González; el entonces Ilmo. Sr. Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, D. Félix Bolaños García; la entonces Ilma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados, Dña. Meritxell Batet Lamaña; el Ilmo. Sr. Presidente de la Generalitat de Catalunya, D. Pere Aragonés i García y la entonces Alcadesa de Barcelona, Dña. Ada Colau Ballano.

Entre las actividades a destacar de este evento, se presentó el libro *El nostre país està de Feria. Medio siglo de Feria de Abril en Catalunya*, escrito por Jesús Conte y presentado el 14 de abril del mismo año, donde repasa la historia y el anecdotario de la Feria desde los orígenes modestos en los años 70 en Barcelona, Gavà, Castelldefels y l'Hospitalet hasta el montaje de la Feria de Abril multitudinaria de Barberà, Santa Coloma, Sant Adrià y Barcelona.



3.1.2.2 XXXIII Encuentro de Andaluces en Euskadi

El pasado día 28 de octubre del 2023 tuvo lugar en Arrasate, dentro de la localidad vasca de Mondragón (Guipúzcoa), la XXXIII Edición de Encuentros de Andaluces en Euskadi, organizada por la Federación de Asociaciones Regionales Andaluzas en Euskadi “García Lorca” (FARAE).

Dicho Encuentro reunió a aquellos andaluces que residen en el territorio vasco con la finalidad de transmitir los valores y tradiciones culturales de Andalucía mediante la demostración de actuaciones de sevillanas y coros rocieros, entre otros.

Acudieron al evento el Presidente de la FARAE, Juan Gracia Carvajal; el Sr. Director General de Andalucía Global de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, D. Francisco Javier Arroyo Navarro; la Sra. Directora de Gabinete y Medios de Comunicación Social del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, Nekane Zeberio Ganzarain; y la Alcadesa de Arrasate,



3.1.3 Visitas de Comunidades Andaluzas a Andalucía

Durante 2023 hemos recibido la visita de varios representantes de Comunidades Andaluzas en el Exterior y de vocales del Consejo de Comunidades Andaluzas en representación de las mismas:

- **Visita de la Coordinadora Federal del Movimiento Asociativo en Alemania, D. Antonio Espinosa Segovia – 17/04/2023**



- **Visita de Casa de Andalucía Molina del Segura – 20/10/2023**



- **Visita de la Federación de Andaluces Emigrante y Retornados (FAER), D. Mario Alonso Barrera – 16/11/2023**



3.1.4 Subvenciones a las Comunidades Andaluzas en el exterior

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 6.1 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla en los términos que establezcan las leyes. Las Comunidades Andaluzas han sido y son una extensa red que ha contribuido a un fuerte desarrollo de la identidad andaluza y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo establece en su artículo 26.1 medidas de apoyo y fomento a las Comunidades Andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias para el cumplimiento de los objetivos previstos en su artículo 4.

Para cumplir este mandato legal, la Dirección General de Andalucía Global convoca anualmente subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior y para el mantenimiento de las Comunidades Andaluzas en el exterior. Estas subvenciones se han venido organizando principalmente en 4 líneas:

- Línea 1. Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como la proyección de la imagen de Andalucía en el exterior.
- Línea 2. Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas.

- Línea 3: Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes.
- Línea 4: Acciones destinadas a favorecer la interacción entre las Comunidades Andaluzas en el Exterior, como representantes de la emigración andaluza, y las personas que deciden emigrar actualmente.

La concesión de estas subvenciones se convocó para 2023 mediante la Orden de 8 de mayo de 2023, ampliándose los créditos de las subvenciones conforme a la Orden de 10 de octubre del mismo año. Durante el año 2023, se concedieron un total de 216 subvenciones de las líneas 1, 2, 3 y 4. La línea que mayor volumen de solicitudes recibió fue la Línea 1, seguida por la 3. En cuanto a la Línea 2, es solicitada sólo por las Federaciones y les fue concedida a todas las que la solicitaron. Se destinó un total de 1.098.647,17 euros entre todas las Comunidades Andaluzas que sirvieron para colaborar en la organización y celebración de muchas de las actividades que llevan a cabo las Casas de Andalucía en el exterior, incluyendo desde talleres y cursos de cultura andaluza, hasta celebraciones populares relacionadas con la comunidad autónoma.

Tabla 2 Subvenciones a Comunidades Andaluzas concedidas en 2023

	Total	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4
Subvenciones concedidas	216	127	7	79	2

Fuente: Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas. Dirección General de Andalucía Global.

3.1.5 Firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería De la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER)

El día 24 de octubre del 2023 se llevó a cabo en el Palacio de San Telmo la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER). A ella asistieron los firmantes de dicho Convenio, el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, D. Antonio Sanz Cabello y D. Mario Alonso, Presidente de la FAER, así como el Viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, D. Tomás Burgos Gallego; el Sr. Secretario General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, D. Enric Millo Rocher; el Director General de Andalucía Global, D. Francisco Javier Arroyo Navarro; y la Secretaria de FAER, Dña. Rocío Abad Vadillo.

El Convenio tiene por objeto acordar protocolos específicos de actuación referentes a la atención a las personas usuarias del punto de atención y asistencia jurídica y colaborar en la realización de un informe que, haciendo uso de los datos y la experiencia obtenida a partir del desarrollo de la actividad del punto de información y asistencia jurídica, permita ampliar el conocimiento sobre las personas andaluzas retornadas y pueda servir de base para la planificación de políticas, programas y estrategias destinadas a dicho colectivo.

Desde la Consejería de la Presidencia se contribuye de manera decidida con esta subvención a fortalecer el papel de la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER) como nexo de unión para las ocho Asociaciones de Emigrantes y Retornados que existen en Andalucía en la promoción y defensa de los derechos e intereses de la población andaluza retornada.



Firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería De la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER)

3.1.6 Tarjeta de andaluz/a en el exterior o andaluz/a retornado/a

El Estatuto de los Andaluces en el Mundo, en su Título II, dedicado a la población andaluza en el exterior y, concretamente en su artículo 19, referido a las relaciones con la Administración, determina que los andaluces y andaluzas en el exterior tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos y, especialmente a:

- ser informados y asistidos por esas Administraciones en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones;
- conocer el estado de tramitación de los procedimientos en que sean parte;
- la resolución ágil y eficaz de sus asuntos;
- ser tratados con el debido respeto y consideración;
- no aportar documentos ya presentados y que se hallen en poder de la Administración;
- que las actuaciones que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que les resulte menos gravosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del EAM, se aprobó el Decreto 303/2011, de 11 de octubre, por el que se crea y regula la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior. Dicha tarjeta tiene por objeto facilitar a la persona titular su relación con la Junta de Andalucía en cuanto a la presentación de documentos para la acreditación de dicha condición, en los diferentes procedimientos administrativos en los que participen. De este modo se tiene en cuenta a los andaluces y andaluzas residentes en el extranjero como colectivo que encuentra mayor dificultad para identificarse o relacionarse como tales ante la Administración de la Junta de Andalucía.

Según el citado Decreto, en referencia al artículo 2 del EAM, tienen derecho a la concesión de la Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el Exterior:

- Los andaluces y andaluzas residentes temporalmente fuera de Andalucía que tengan su vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los andaluces y andaluzas residentes en el extranjero que determinen como municipio de inscripción en las oficinas o secciones consulares españolas cualesquiera de los municipios de Andalucía.
- Cualquier andaluz en el exterior o persona de origen andaluz, incluyendo en este caso a los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que regresen a Andalucía para residir de manera estable, por lo que tendrán la consideración de persona retornada conforme al artículo 2.5 del EAM. En este caso la Tarjeta Andaluz o Andaluza en el Exterior llevará incluida la indicación: retornado o retornada.

El mismo Decreto asigna a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de andaluces y andaluzas en el mundo la competencia de resolver sobre la concesión o renovación de la tarjeta solicitada. De tal modo, conforme a las previsiones ya citadas que recogen el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y 4/2023, de 11 de abril y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Andalucía Global las resoluciones sobre este trámite.



Apellidos y nombre:
 DNI/Pasaporte:
 Núm. de expte.: Fecha de expedición
 Provincia:

Diseño tarjeta andaluz/a en el exterior



Apellidos y nombre:
 DNI/Pasaporte:
 Núm. de expte.: Fecha de expedición
 Provincia:

Diseño tarjeta andaluz/a en el exterior retornado/a

Durante 2023 se recibieron y estudiaron un total de 48 solicitudes, de las cuales se concedieron un total de 19 Tarjetas, 28 fueron desestimatorias (de las cuales 10 no cumplían los requisitos para la concesión de dicha Tarjeta y 18 fueron por desistimiento de notificación de subsanación de solicitud). A continuación, se detalla el número de solicitudes denegadas por desistimiento de notificación y por incumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 303/2011, de 11 de octubre.

Tabla 3 Tarjetas Andaluz o Andaluza en el Exterior concedidas, según sexo, durante 2023

	Total	Mujeres	Hombres
Tarjetas Concedidas	19	8	11
%	100 %	42,11 %	57,89 %

Fuente: Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas. Dirección General de Andalucía Global.

Tabla 4 Tarjeta de Andaluz o Andaluza en el exterior concedidas, según provincia de inscripción de la persona solicitante, durante 2023

	TOTAL	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Concedidas	19	3	1	3	3	0	1	5	3
%	100 %	15,79 %	5,26%	15,79 %	15,79 %	0,00 %	5,26 %	26,31 %	15,79 %

Fuente: Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas. Dirección General de Andalucía Global

Tal y como se muestra en la tabla superior, la provincia que ostenta el mayor número de beneficiarios durante el año 2023 ha sido Málaga con un total de 5 tarjetas, seguido por Sevilla, Córdoba y Almería con un total de 3 tarjetas cada una, y finalmente por Jaén y Cádiz, con 1 tarjeta cada una.

3.1.7 Peticiones de materiales e intermediación

En el artículo 25, d) del Estatuto de Andaluces en el Mundo se refleja que la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, facilitará y garantizará a las Comunidades Andaluzas reconocidas el derecho a disponer de un fondo editorial, audiovisual e informático básico tendente a facilitar el conocimiento sobre la historia, la cultural, el turismo, el patrimonio cultural y la realidad social andaluza, para su exhibición y fácil acceso entre sus miembros las personas interesadas, así como su difusión en el territorio en el que se establezca su ámbito de actuación.

Teniendo en cuenta este compromiso, desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas se atienden peticiones de diverso tipo formuladas por las entidades, que suelen requerir el envío de materiales que son usadas como apoyo para la realización de sus actividades. Este material está a disposición de las entidades que así lo deseen. En 2023 se hicieron múltiples peticiones de material promocional a la empresa de gestión de Turismo, Cultura y Deporte a petición de entidades que solicitaron para eventos diversos.

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

3.2.1 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 3 b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece la adscripción a la misma del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Este organismo autónomo viene elaborando durante más de veinte años información estadística sobre la población andaluza que reside y que emigra fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de personas que retornan a Andalucía procedentes de otras Comunidades o de otros países.

El artículo 4. k) del EAM se refiere al compromiso de fomentar la realización de estudios sobre las condiciones y medios de vida de los andaluces en el mundo, especialmente de las personas mayores, de la infancia y la juventud, y de las personas con discapacidad.

Con el objetivo de mantener un conocimiento exacto y actualizado acerca del volumen y características sociodemográficas de la población andaluza residente fuera de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía realizó las siguientes actividades durante el año 2023:

“Sistema de información estadístico sobre población andaluza en el exterior”: Esta actividad difunde sus resultados mediante el producto denominado “Andaluces en el exterior” y se estructura en dos partes atendiendo a la ubicación geográfica de la población objeto de estudio. La información resultante se encuentra disponible en el portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía, difundiéndose en febrero de 2023 datos referidos al 2022 para andaluces en el resto de España y en abril de 2023 referidos a 2023 para andaluces en el mundo. Los datos se pueden localizar en el enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/andaluces-en-el-exterior>

En el que se puede consultar metodología de la estadística, nota divulgativa y tablas de datos con series desde 1998 a 2022 en el caso de andaluces en el resto de España y desde 2009 a 2023 para andaluces en el mundo.

- **“Andaluces y andaluzas residentes en el resto de España”**: Se consideran andaluces y andaluzas residentes en el resto de España aquellas personas nacidas en Andalucía que tengan su vecindad administrativa en algún municipio de España que no pertenezca a Andalucía. La fuente de estudio de esta población nacida en Andalucía y residente en el resto de España es el Padrón Municipal de Habitantes, un registro administrativo donde constan todos los y las vecinas de cada municipio de España. De ellos solo se consideran quienes, residiendo en municipios que no son andaluces, consta su lugar de nacimiento un municipio andaluz.
- **“Andaluces y andaluzas residentes en el Mundo”**: Se definen como andaluces y andaluzas en el mundo aquellas personas con nacionalidad española que determinen como municipio de inscripción en las oficinas o secciones consulares españolas cualesquiera de los municipios de Andalucía. La fuente para el estudio de este colectivo es el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.

Estadística de variaciones residenciales en Andalucía”: Esta actividad ofrece información sobre los movimientos migratorios interiores (tanto intraprovinciales como interprovinciales); sobre las entradas procedentes del extranjero (diferenciando entre los retornos de la población andaluza que reside en el extranjero y la población extranjera que llega a Andalucía con intención de fijar su residencia); así como sobre la estructura y distribución geográfica de estas migraciones. Se estudian los movimientos de población producidos en Andalucía durante el año de referencia, es decir, las emigraciones desde un municipio de Andalucía a otro municipio de España y las inmigraciones hacia Andalucía, ya sea desde otro municipio de España o desde el extranjero. Esta actividad ha sido sustituida por la “Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia”, que es una explotación de la actividad del INE denominada de la misma forma y cuyo objetivo es la cuantificación y descripción de las principales características demográficas de los flujos migratorios tanto exteriores como interiores así como de los cambios de residencia dentro de la misma provincia. El INE ha publicado los primeros resultados referentes a los años 2021-2022 en diciembre del 2023 y actualmente se está estudiando dicha actividad por el IECA para ofrecer una más amplia información para Andalucía, estando pendiente de recibir los ficheros para la explotación.

Las actividades estadísticas mencionadas contribuyen a la satisfacción de las necesidades de información estadístico-cartográficas recogidas en el Plan Estadístico y Cartográfico 2023-2029 denominadas respectivamente población andaluza en el exterior y migraciones interiores.

3.3 Consejería de Salud y Consumo

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía tienen derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla en los términos que establezcan las leyes. En esta misma línea, el artículo 10.3.6º del Estatuto de Autonomía para Andalucía considera la creación de las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces y andaluzas en el exterior que lo deseen. De esta manera, se establece en el artículo 48 del Estatuto de los Andaluces en el Mundo que «las personas retornadas que cumplan con los requisitos exigidos en los programas correspondientes, podrán acceder a prestaciones educativas, sanitario-asistenciales y de asistencia social». Como tal, se establece que se apruebe por el Consejo de Gobierno el Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo, que hará las veces de instrumento de planificación y coordinación de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de andaluces en el mundo. Así, a través del Primer Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo, aprobado por el Decreto 306/2009, de 21 de julio, se estableció como medida el envío de las Tarjetas Sanitarias a dichas personas.

En base a este marco normativo y con el objetivo de contribuir a mantener vivos los vínculos con Andalucía, creando esas condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces y andaluzas en el exterior que lo deseen, o bien para lograr que esas personas en las estancias temporales en nuestra tierra estén provistas de los servicios sanitarios andaluces dentro del marco legal establecido, la Consejería de Salud y Familias publicó la Orden de 7 de noviembre de 2011, por la que se establece el procedimiento de expedición y activación de la tarjeta sanitaria de Andalucía a los andaluces y andaluzas en el exterior.

Las solicitudes de esta tarjeta sanitaria de Andalucía a los andaluces y andaluzas en el exterior se dirigen a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, presentándose, preferentemente, en el registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Familias y que depende específicamente de la Viceconsejería, según el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, desarrollando las funciones que le están atribuidas bajo la supervisión y control de la misma (de la Consejería de Salud y Familia).

En cuanto a la población retornada, debido a que sus solicitudes se tratan del mismo que las de quienes residen en Andalucía, no se dispone de datos sobre el número de población retornada que ha solicitado la Tarjeta Sanitaria Andaluza.

Esta atención también cuenta con una actuación de información y asesoramiento a través de los contenidos que ofrece el Portal de Salud, específicamente dirigidos a la población en el exterior.

3.4 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

En 2021, la extinta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, integrada actualmente en la de Turismo, Cultura y Deporte, inició la tramitación de un anteproyecto de ley con el propósito de dotar al Flamenco de un marco jurídico regulador con la finalidad de garantizar su salvaguarda,

protección y conservación, su difusión, investigación y la promoción de su conocimiento para su uso como bien social y como patrimonio inmaterial de Andalucía, asegurando así su transmisión a las futuras generaciones.

Fruto de esos trabajos permitieron que el texto fuera aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 13 de septiembre de 2022 y acordándose su correspondiente tramitación.

Con fecha 21 de abril del año 2023, se publicó finalmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco, que tiene por finalidad *“garantizar su protección, conservación, difusión e investigación y la promoción de su conocimiento como patrimonio vivo, libre y universal”*.

Esta Ley recoge en su articulado a las Comunidades Andaluzas en el Exterior como instrumento de apoyo para fortalecer las relaciones de la sociedad andaluza, y sus instituciones, con los andaluces y andaluzas en el mundo, cuyo arraigo en las tradiciones Culturales, y en especial con el Flamenco son signo de nuestra identidad, dentro y fuera de nuestra comunidad.

En la Exposición de Motivos, el título III, «de la ordenación de las actividades y entidades en el ámbito del Flamenco», incide en la importancia de las Peñas Flamencas, las asociaciones, las fundaciones y otras entidades como las comunidades andaluzas en el exterior o sus federaciones y coordinadoras, estableciéndose con carácter general que la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico impulsará la colaboración con estas.

En concreto se ha incluido en el articulado de la mencionada Ley artículos específicos que dan cabida a las Comunidades Andaluzas en el Exterior y recogen sus sensibilidades, tanto en la promoción y protección como en la colaboración y difusión:

Artículo 17. Comunidades Andaluzas en el Exterior.

1. Las comunidades andaluzas reguladas en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, contribuirán a la promoción, divulgación y protección del Flamenco en los territorios donde se ubican, mediante la realización de actividades culturales y sociales relacionadas con el Flamenco.

2. En el caso de que en las sedes se celebren espectáculos flamencos con la asistencia de público, habrá de respetarse en todo caso lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación en el territorio donde tenga su sede la respectiva comunidad andaluza. Las personas aficionadas asistentes podrán contribuir con una colaboración económica para el mantenimiento de la actividad.

Artículo 33. Promoción y colaboración interadministrativa.

1. La Administración de la Junta de Andalucía impulsará la promoción del Flamenco fuera del territorio andaluz, tanto en el ámbito nacional como internacional.

2. Se promoverá e impulsará la formación y aprendizaje del Flamenco en las comunidades andaluzas en el exterior, sus federaciones y coordinadoras.

3. Podrán establecerse fórmulas de colaboración con la Administración General del Estado y con otras Administraciones y entidades, públicas o privadas para el desarrollo de programas y actividades de promoción.

3.4.1 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Desde el Centro de Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, en el marco de las colaboraciones de la Red de Agentes Informantes del Patrimonio Cultural durante la anualidad 2023, y en el marco de su labor relacionada con la documentación del patrimonio inmaterial de Andalucía, se apoya la realización de la investigación realizada por un miembro de la Red sobre las "Fiestas y manifestaciones culturales y artísticas andaluzas en los Ángeles (California)" que ha contado con una Beca en el marco del programa Talentia de la Agencia Andaluza del Conocimiento. El proyecto de investigación ha sido desarrollado por D. Javier Salvago Escalera que forma parte de la Red de Agente del Patrimonio Inmaterial de Andalucía del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico desde 2020, actualmente integrada en la "Red de Agentes Informantes del Patrimonio Cultural".

Las memorias entregadas destacan la importancia de las celebraciones festivo-ceremoniales andaluzas en Los Ángeles como patrimonio inmaterial andaluz, explorando su papel en la reproducción y reelaboración de la identidad andaluza en contextos culturales diferentes. Durante el año 2021-22 se abordan las dificultades y contradicciones relacionadas con las condiciones para su desarrollo durante la pandemia y se reconoce la limitación en la evaluación de su relevancia y significado para los participantes durante este periodo. En el año 2023, su investigación se centró en la influencia andaluza en Los Ángeles, destacando la abundancia de academias de flamenco, festivales, y eventos culturales relacionados con la cultura andaluza.

3.4.2 Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., adscrita de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en su rama de actividad de turismo, realizó durante el año 2023, alrededor de cuatrocientas cincuenta actuaciones de marketing turístico en alrededor de 45 países de cinco continentes.

De esas acciones, más de 370 han tenido lugar en 12 países donde radican comunidades andaluzas, repartidos en 3 continentes. Dichas acciones han impactado tanto a los habitantes de estos países como a la población andaluza residente en ellos. Estos mercados son: España, Alemania, Francia, México, Suiza, Brasil, Colombia, Argentina, Bélgica, Chile, Uruguay, Holanda, y EEUU. Destaca especialmente la intensidad promocional realizada en España, seguida a cierta distancia por Alemania y Francia.

Se han realizado diferentes tipologías de actuaciones promocionales en estos mercados con comunidades andaluzas: ferias, misiones comerciales, acciones al consumidor, congresos, acciones de *comarketing* con otros actores turísticos, planes de comunicación, ventanas de comunicación permanente, patrocinios, publicaciones y marketing digital, por destacar las más importantes. Además de estas, se desarrollan importantes campañas de comunicación, material promocional y un amplio abanico de acciones de marketing digital: web, plan de social media, acciones de posicionamiento, alianzas con operadores online, etc. También tienen un peso especial las acciones inversas, que son aquellas actuaciones en la que medios de comunicación o intermediarios turísticos viajan a Andalucía para conocer *in situ* la oferta turística de la región. Estas acciones no se realizan físicamente en los mercados de origen, pero se impactan sobre los actores turísticos de dichos mercados.

Por último, indicar que se han atendido 4 solicitudes de publicaciones y material promocional a diferentes comunidades andaluzas de fuera de Andalucía. Concretamente, se han distribuido para las acciones y eventos que realizan estas asociaciones, casas y entidades andaluzas, un total de 3.738 ejemplares de publicaciones y 1.400 unidades de material promocional.

3.5 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

3.5.1 Instituto Andaluz de la Juventud

El Estatuto de los Andaluces en el Mundo establece en su artículo 33 que, a través de las Comunidades Andaluzas, todos sus miembros podrán disfrutar de una serie de servicios. Entre ellos se encuentra el acceso a la participación social, lúdica y deportiva, de titularidad o gestión de la Junta de Andalucía. En esta línea, destaca la actividad realizada por el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), el cual también colabora con el colectivo de andaluces y andaluzas en el exterior y con las Comunidades Andaluzas en el exterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Andaluces en el Mundo.

El citado artículo establece que la Junta de Andalucía debe procurar que la juventud andaluza en el exterior conozca y participe de los programas e iniciativas que tengan como finalidad favorecer la participación activa de la juventud en la sociedad, fomentar el movimiento asociativo juvenil y promover los valores de solidaridad, respeto a la diversidad y cooperación.

3.5.2 Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (INTURJOVEN)

En línea con lo anterior, cabe destacar la actividad de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A (INTURJOVEN), adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través del Instituto Andaluz de la Juventud.

En el XII Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas de 17 de diciembre de 2021 se anunció la tramitación de un nuevo convenio para el año 2022 entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa e INTURJOVEN, tras recibir valoraciones positivas de la colaboración con las Comunidades Andaluzas en el Exterior y que fue finalmente firmado el 4 de febrero de 2022.

Este acuerdo tiene por objeto propiciar el uso de la Red de Albergues de Andalucía, tanto de las personas pertenecientes a la Comunidad Andaluza, como de la propia Asociación a precios promocionales, así como la realización de programas y actividades que propicien el conocimiento del patrimonio natural y cultural de Andalucía, realización de jornadas, etc.

En el marco de dicho convenio, se han realizado contratos de adhesión por parte de diversas entidades, tanto a nivel nacional como internacional, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5 Contratos de adhesión al Convenio INTURJOVEN en vigor 2023

RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR 2023			
ENTIDAD	ENTIDAD	PROVINCIA	PAIS
Federación de Asociaciones Regionales Andaluzas En Euskadi "García Lorca"	CCAA	VIZCAYA	ESPAÑA
Casa Regional Andaluza de Fuenlabrada	CCAA	MADRID	ESPAÑA
Casa de Andalucía en Valdemoro	CCAA	MADRID	ESPAÑA
Casa de Andalucía en Alicante Juan Ramón Jiménez	CCAA	ALICANTE	ESPAÑA
Centro Cultural Andaluz de Palau solità i Plegamans	CCAA	BARCELONA	ESPAÑA
Casa de Andalucía en Zaragoza	CCAA	ZARAGOZA	ESPAÑA
Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana	CCAA	VALENCIA	ESPAÑA
Casa de Andalucía en Vigo	CCAA	PONTEVEDRA	ESPAÑA
Casa de Andalucía Los Palacios	CCAA	MADRID	ESPAÑA
Casa de Andalucía en Molina de Segura	CCAA	MURCIA	ESPAÑA
Casa de Andalucía en Parla	CCAA	MADRID	ESPAÑA
Casa Regional de Andalucía en Azuqueca de Henares.	CCAA	GUADALAJARA	ESPAÑA
Asociación Cultural Casa de Andalucía en Salamanca	CCAA	SALAMANCA	ESPAÑA
Casa de Andalucía en Albacete	CCAA	ALBACETE	ESPAÑA
Centro Regional de Andalucía en Móstoles	CCAA	MADRID	ESPAÑA
Centro Cultural Rociero Andaluz de Torrent	CCAA	VALENCIA	ESPAÑA
Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz	CCAA	MADRID	ESPAÑA
Centro Cultural Andaluz en Castellón	CCAA	VALENCIA	ESPAÑA
Asociación Cultural Casa de Andalucía de Cáceres	CCAA	CÁCERES	ESPAÑA
Casa Comarcal de Andalucía en Andorra	CCAA	TERUEL	ESPAÑA
Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER)	FAER	SEVILLA	ESPAÑA
Asociación Sevillana de Emigrantes y Retornados (ASER)	FAER	SEVILLA	ESPAÑA
Centro Andaluz de San Rafael	CCAA	SAN RAFAEL	ARGENTINA
Asociación Cultural Andaluza de Alfafar	CCAA	VALENCIA	ESPAÑA
Asociación de Málaga de Emigrantes Retornados (ASOMER)	FAER	MALAGA	ESPAÑA
Asociación Andaluza "Casa de Córdoba" en Madrid	CCAA	MADRID	ESPAÑA
Asociación gaditana de Emigrantes y Retornados (AGADER)	FAER	CADIZ	ESPAÑA
Casa de Andalucía de Alcoy	CCAA	ALICANTE	ESPAÑA
Agrupación Andaluza de Rosario	CCAA	SANTA FE	ARGENTINA
Centro Andaluz Santa Fe de la Vera Cruz.	CCAA	SANTA FE	ARGENTINA
Casa de Andalucía de Alcalá de Henares	CCAA	MADRID	ESPAÑA
Casa de Andalucía en la Coruña	CCAA	GALICIA	ESPAÑA
Asociación de Andalucía Centro Cultural "Semblante Andaluz"	CCAA	GIPUZKOA	ESPAÑA
Casa de Andalucía del Centro Español Paraná	CCAA	CURITIBA	BRASIL
Casa de Andalucía en Puerto de Sagunto	CCAA	VALENCIA	ESPAÑA

Fuente: Datos INTURJOVEN.

A través de la Web de las Comunidades Andaluzas en el Exterior, ubicada en la página de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se difunden los contenidos del convenio de colaboración con INTURJOVEN, tales como las tarifas vigentes, la información sobre la Red de Albergues, el contrato de adhesión con las entidades o la información sobre la certificación de socio.

Igualmente, se facilita información sobre los datos de contacto con el Área de Relaciones Institucionales de INTURJOVEN para la formalización de reservas, así como sobre los programas y actividades de interés que se ofertan para el conocimiento de las Comunidades Andaluzas.

A continuación, se presentan los datos de pernотaciones del año 2023:

Tabla 6: Miembros de Comunidades Andaluzas alojados durante 2023 en albergues de INTURJOVEN.

**COMUNIDADES ANDALUZAS EN ALBERGUES
RESERVAS 2023**

DENOMINACIÓN	PROCEDENCIA	ALBERGUE	ESTANCIA	PAX	PERNOCT.	FACTURACION
CENTRO CULTURAL ANDALUZ CASTELLON	COMUNIDAD VALENCIANA	CORDOBA	3	57	171	7.158,00 €
FEDERACION ANDALUZA EN EUSKADI GARCIA LORCA	PAIS VASCO	ALMERIA	6	46	276	13.124,00 €
ASOC. CASA ANDALUCIA ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA	JAEN	2	53	99	3.672,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN ZARAGOZA	ARAGÓN	CORDOBA	4	2	8	160,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN FUENLABRADA	COMUNIDAD DE MADRID	CORTES	3	2	6	66,00 €
CASA DE ANDALUCIA EN ANDORRA (TERUEL)	ARAGÓN	JAEN/SEVILLA	4	9	36	1.272,00 €
CENTRO REGIONAL DE ANDALUCIA EN MOSTOLES	COMUNIDAD DE MADRID	CORDOBA	3	50	150	4.683,00 €
CASA DE ANDALUCIA EN ALCALA DE HENARES	COMUNIDAD DE MADRID	SEVILLA	2	47	94	2.399,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA	JEREZ	3	2	6	108,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN FUENLABRADA	COMUNIDAD DE MADRID	MALAGA	3	2	6	174,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN FUENLABRADA	COMUNIDAD DE MADRID	SEVILLA	4	2	8	248,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN FUENLABRADA	COMUNIDAD DE MADRID	CORDOBA	2	2	4	118,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN ALBACETE	CASTILLA LA	MARBELLA	10	2	20	478,00 €
CASA DE ANDALUCIA SEMBLANTE ANDALUZ EN LASARTE-ORIA	PAIS VASCO	SEVILLA	4	4	16	400,00 €
CENTRO ANDALUZ DE PERU	PERU	SEVILLA	11	2	22	498,00 €
CASA DE ANDALUCIA DEL CENTRO ESPAÑOL PARANA	BRASIL	SEVILLA	7	18	93	2.667,00 €
CASA DE ANDALUCIA DE CÁCERES	EXTREMADURA	MARBELLA	6	8	48	2.672,00 €
CASA DE ANDALUCIA DE ANDORRA-TERUEL	ARAGÓN	AL/GR/MA/SE	10	2	20	568,00 €
FECACV	COMUNIDAD VALENCIANA	CORDOBA	3	70	210	7.140,00 €
CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN PALAU SOLITA I	CATALUÑA	SEVILLA	3	5	15	250,00 €
CASA DE ANDALUCIA EN PUERTO DE SAGUNTO	COMUNIDAD VALENCIANA	SEVILLA	2	55	110	3.826,00 €
CASA DE ANDALUCIA DE FUENLABRADA	COMUNIDAD DE MADRID	SEVILLA	3	2	6	140,00 €
CASA DE ANDALUCÍA EN CÁCERES.	EXTREMADURA	SEVILLA	3	7	21	585,00 €
TOTAL				449	1.445	52.406,00 €

Fuente: Datos INTURJOVEN.

4. ASOCIACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES Y RETORNADOS

Se incluye en este epígrafe la información recibida por parte de las Asociaciones Andaluzas de Emigrantes y Retornados, que realizan una labor relevante con el colectivo de andaluces y andaluzas en el exterior y con aquellas personas andaluzas que retornan a la Comunidad Andaluza.

En esta línea, destaca la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados (FAER), como coordinadora, interlocutora y representante de las asociaciones miembros de la misma ante los diferentes organismos públicos y privados. Además de ejercer estos roles, la FAER proporciona apoyo en materia legal y una labor de formación continua de los técnicos de las distintas asociaciones federadas. Asimismo, lleva a cabo actividades de fomento del asociacionismo, de difusión y de sensibilización. Como tal, con 42.261 personas asociadas, la Federación ha recibido 75.425 consultas (de las cuales 39.543 han sido realizadas por mujeres y 35.882 por hombres) a lo largo del año 2023.

Las asociaciones que conforman la FAER, unidas para defender y promover los derechos e intereses de los Emigrantes Retornados, se enumeran a continuación, con breves presentaciones de las mismas / información general sobre las mismas:

- **Asociación Gaditana de Emigrantes Retornados (A.G.A.D.E.R.)** destaca su colaboración con la Asociación Plus Ultra y Onda Cádiz TV televisivo “Vidas de ida y vuelta”, así como la celebración del Encuentro Anual de Emigrantes y Retornados del 28 de diciembre de 2023. Durante dicho año hubo un total de 4.251 socios y se realizaron un total de 4.955.
- **Asociación Granadina de Emigrantes Retornados (A.G.E.R.)** ha realizado actividades y cursos de idiomas a la población retornada, así como charlas informativas. Además, destaca el desarrollo de un Programa Europeo Erasmus Plus para Profesionales y Voluntarios junto con otras entidades de Alemania con la finalidad de promover a la población joven alemana en este ámbito. Según los datos previstos en su memoria anual correspondiente al año 2023, hay un total de 23.279 socios y se realizaron un total de 50.435 consultas.
- **Asociación Jienense de Emigrantes Retornados (A.J.I.E.R.)** la información, asesoramiento y ayuda en la gestión y tramitación, sobre derechos adquiridos en los países de acogida por los Emigrantes Retornados supone la actividad principal de AJIER. Además, la información constante a nuevos emigrantes y emigrantes temporeros sobre trámites burocráticos que deben afrontar, antes, durante y después de su experiencia migratoria se consolida cada año, como una demanda cada vez más solicitada. La Asociación cuenta con un total de 1.214 socios, siendo 3.911 el número de consultas recibidas durante 2023. Destacan la renovación del Convenio de Colaboración entre esta Entidad con el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén para el establecimiento de un punto de información de asesoramiento e información, así como la realización de actividades como el I Encuentro de Emigrantes y Retornados de Jaén el 17 de noviembre del mismo año.
- **Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados (ASALER)** durante el año 2023 ha registrado 4.454 socios y ha contado con un total de 2.943 consultas gestionadas desde este organismo, cifra ligeramente baja con respecto al año 2022. Desde la asociación van adaptando sus programas a las necesidades de los almerienses que residen fuera de Andalucía. Entre los temas de consulta, la mayoría se dirigen a información y asesoramiento integral, mostrando especial interés por pensiones de jubilación, viudez, orfandad, subsidio por desempleo para mayores de 55 años y ayudas asistenciales. Además, se puede destacar la formación de técnicos que forman parte de dicha Asociación (gestión de proyectos, idiomas, etc.), programas de voluntariado y ofrecen servicios de información laboral tanto para las familias retornadas asegurando su integración en el mercado laboral.
- **Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados (A.S.E.R.)** en 2023 gestionó desde su sede un total de 6.184 atenciones. Los temas de consulta están relacionados principalmente con asesoramiento jurídico, las novedades fiscales que afectan al colectivo, entre otros. Asimismo, es necesario destacar la firma del Convenio con el sindicato UGT el 10 de octubre de 2023 y la colaboración en la campaña de recogida de alimentos “Quincena Solidaria ASER”. Cuentan con un total de 3.626 socios.
- **Asociación Andaluza de Emigrantes Retornados Plus Ultra** destaca la emisión de un programa televisivo llamado “Vidas de ida y vuelta” en colaboración con la cadena Onda

Cádiz TV y A.G.A.D.E.R. sobre la población gaditana emigrante que ha empezado a emitirse en el mes de octubre, seguida de asistencia para los retornados en materia tributaria. A fecha del año 2023, la entidad ha realizado un total de 3.360 consultas y consta de 4.055 miembros.

- **Asociación de Málaga de Emigrantes y Retornados (ASOMER)** es una asociación no lucrativa formada por españoles que han retornado y siguen retornando de otros países. Desde su creación viene trabajando en pro del emigrante, ofreciendo a sus socios un servicio especializado para restablecer de forma rápida el cobro de derechos (pensión y otros) de surgir cualquier eventualidad que lo pueda interrumpir. También brinda a los retornados un servicio integral y los atiende dando respuesta tanto a asuntos de trámite (desempleo, sanidad, pensión, etc.) como de tipo psicológico. En 2023 se contabilizó un total de 1.132 socios, así como 1.887 consultas de las cuales un 60,63% provenían de mujeres (con 1.144 consultas) mientras que el 39,37% corresponde a hombres (con 743 consultas). En cuanto al rango de edad, la mayoría corresponde a mayores de 65 años. Los países de procedencia fueron Alemania, Francia, Bélgica, Países Bajos y Suiza.
- **Asociación Onubense de Emigrantes Retornados (A.O.E.R.)** cierra el año 2023 con un total de 250 socios y se han realizado 1.750 consultas, todas ellas sobre asesoramiento en el IRPF a la población retornada llegando a la cifra de declaraciones del I.R.P.F atendidas, así como seguridad social de los países donde residen (en concreto Francia y Alemania...). La mayoría de estas consultas suele ser población mayor de 65 años.

5. ESTADÍSTICAS

Con la entrada en vigor del Estatuto de los Andaluces y Andaluzas en el Mundo, aprobado por el Parlamento de Andalucía mediante Ley 8/2006, de 24 de octubre, se reconoce la condición de “andaluz o andaluza en el mundo” a una serie de personas físicas y colectivos. A saber:

- Andaluces y andaluzas en el exterior.
- Comunidades andaluzas.
- Miembros de las Comunidades Andaluzas.
- Personas retornadas.
- Colectivos andaluces de emigrantes retornados.

Este apartado se dedica a ofrecer información estadística, actualizada con referencia a 2023 sobre el volumen de estos colectivos y su distribución geográfica.

5.1 Andaluces y andaluzas en el exterior. Distribución geográfica

Según el artículo 2.1. del EAM, tienen la consideración de andaluces y andaluzas en el exterior:

- Los andaluces y andaluzas residentes temporalmente fuera de Andalucía que tengan su vecindad administrativa (que estén empadronados) en cualquiera de los municipios de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los andaluces y andaluzas residentes en el extranjero que determinen como municipio de inscripción en las oficinas o secciones consulares españolas cualesquiera de los municipios de Andalucía.

Por ello, tanto la población andaluza en el exterior como en el resto de España se deduce a partir de los datos ofrecidos por el INE en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE)¹, seguido por los datos de la población inscrita por nacimiento y del Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía.

5.1.1 Andaluces residentes en el exterior

Tabla 7: Población española y andaluza residente en el extranjero, según sexo, provincia de inscripción y grandes grupos de edad.

	TOTAL	Menores de 16 años		De 16 a 64 años		De 65 y más años	
TOTAL PAÍSES							
Ambos sexos							
ANDALUCÍA	327.579	44.848	13,69 %	209.350	63,91 %	73.381	22,40 %
Almería	52.799	6.134	11,62 %	31.481	59,62 %	15.184	28,76 %
Cádiz	37.645	5.050	13,41 %	25.033	66,50 %	7.562	20,09 %
Córdoba	22.613	2.759	12,20 %	14.512	64,18 %	5.342	23,62 %
Granada	62.651	7.219	11 %	39.067	62,36 %	16.365	26,12 %
Huelva	10.322	1.684	16,31 %	6.768	65,57 %	1.870	18,12 %
Jaén	16.355	2.273	13,90 %	10.085	61,66 %	3.997	24,44 %
Málaga	76.558	11.984	15,65 %	49.425	64,56 %	15.149	19,78 %
Sevilla	48.636	7.745	15,92 %	32.979	67,81 %	7.912	16,27 %
Hombres							
ANDALUCÍA	162.094	22.956	14,16 %	105.058	64,81 %	34.080	21,02 %
Almería	25.670	3.090	12,04 %	15.619	60,85 %	6.961	27,12 %
Cádiz	18.571	2.604	14,02 %	12.511	67,37 %	3.456	18,61 %
Córdoba	11.323	1.401	12,40 %	7.363	65,03 %	2.559	22,60 %
Granada	30.745	3.724	12,11 %	19.460	63,29 %	7.561	24,59 %
Huelva	5.157	836	16,21 %	3.446	66,82 %	875	16,97 %

¹ La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local en relación con el Padrón municipal, establece que la Administración General del Estado confeccionará un Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE). Las personas inscritas en este Padrón se considerarán vecinos del Municipio español que figura en los datos de su inscripción únicamente a efectos del ejercicio del derecho a sufragio, no constituyendo, en ningún caso, población del Municipio.

Por su parte, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que el PERE se constituirá con los datos existentes en el Registro de Matrícula de cada Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de las Misiones Diplomáticas. Las Oficinas y Secciones Consulares remitirán al Instituto Nacional de Estadística (INE) la información necesaria para la elaboración y mantenimiento de un fichero central de españoles residentes en el extranjero. Regularizada la transmisión de datos entre las Oficinas o Secciones Consulares y el INE, es posible ofrecer información estadística sobre los españoles residentes en el exterior que se inicia con el PERE a 1 de enero de 2009.

	TOTAL	Menores de 16 años	De 16 a 64 años	De 65 y más años		TOTAL	Menores de 16 años
Jaén	8.152	1.188	14,57 %	5.077	62,28 %	1.887	23,15 %
Málaga	38.432	6.132	15,96 %	25.126	65,38 %	7.174	18,67 %
Sevilla	24.044	3.981	16,56 %	16.456	68,44 %	3.607	15 %
Mujeres							
ANDALUCÍA	165.485	21.892	13,23 %	104.292	63,02 %	39.301	23,75 %
Almería	27.129	3.044	11,22 %	15.862	58,47 %	8.223	30,31 %
Cádiz	19.074	2.446	12,82 %	12.522	65,65 %	4.106	15,14 %
Córdoba	11.290	1.358	12,03 %	7.149	63,32 %	2.783	24,65 %
Granada	31.906	3.495	10,95 %	19.607	61,45 %	8.804	27,59 %
Huelva	5.165	848	16,42 %	3.322	64,32 %	995	19,26 %
Jaén	8.203	1.085	13,23 %	5.008	61,05 %	2.110	25,72 %
Málaga	38.126	5.852	15,35 %	24.299	63,73 %	7.975	20,92 %
Sevilla	24.592	3.764	15,31 %	16.523	67,19 %	4.305	17,51 %

Fuente: INE. Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero. Datos 01-01-2024

De la tabla se desprende que a fecha 1 de enero de 2024, existía una población de 327.579 personas inscritas en algún municipio de Andalucía que residen en el extranjero. En comparación con años anteriores se observa un aumento de la población en el exterior, siendo a fecha 1 de enero de 2023 un total de 317.642 personas. Se observa que un 63,91% de la población se encuentra de edad laboral (de 16 a 64 años) y un 22,40 % son mayores de 65 de años. Al comparar con ejercicios anteriores se aprecian diferencias relativamente significativas. Centrándonos en la desagregación por sexo, el número de hombres residentes en el extranjero es ligeramente superior a la de las mujeres marcando la diferencia con respecto a años anteriores, con una diferencia entre ambos sexos entre el 1 % y el 2 % en edades comprendidas desde los menores de 16 años hasta los 64 años. Si bien en la franja de mayores de 65 años residentes en el extranjero, el número de mujeres es superior al de los hombres.

En cuanto a las provincias que tienen mayor número de personas en el exterior, Málaga y Granada continúan con la tendencia ascendente de años anteriores. Respecto a las provincias con menor número de personas en el extranjero encontramos a Huelva y Jaén.

Tabla 8: Evolución 2022-2023 de la población andaluza en el exterior, por países y lugar de nacimiento

	TOTAL INSCRITOS			Nacidos en Andalucía			Nacidos en España			Nacidos en el extranjero		
	2023	2022	Evo. %	2023	2022	Evo. %	2023	2022	Evo. %	2023	2022	Evo. %
Alemania	37.504	37.025	1,29%	15.080	15.004	0,51%	1.427	1.429	-0,14%	20.980	20.575	1,97%
Bélgica	11.263	10.985	2,54%	4.726	4.697	0,62%	539	518	4,05%	5.955	5.727	4%
Francia	45.360	44.835	1,17%	21.575	21.891	-6,59%	1.513	1.571	-3,69%	21.980	20.950	2,35%

	TOTAL INSCRITOS			Nacidos en Andalucía			Nacidos en España			Nacidos en el extranjero		
	2023	2022	Evo. %	2023	2022	Evo. %	2023	2022	Evo. %	2023	2022	Evo. %
Países Bajos	5.753	5.665	1,56%	2.767	2.749	0,65%	275	277	-0,72%	2.694	2.622	2,75%
Irlanda	1.696	1.600	6%	956	918	4,15%	121	117	3,42%	619	565	9,47%
Italia	3.721	3.588	3,7%	1.829	1.769	3,39%	200	189	5,28%	1.690	1.628	3,81%
Portugal	2.050	1.925	6,49%	831	781	6,4%	151	139	8,63%	1.068	1.005	6,29%
Reino Unido	23.547	23.057	2,12%	11.912	11.889	0,19%	1.519	1.522	-0,2%	10.062	9.591	4,92%
Suecia	1.808	1.735	4,21%	882	854	39,2%	113	108	4,63%	807	767	5,21%
Suiza	15.083	14.760	2,19%	5.304	5.240	1,22%	575	557	3,23%	9.197	8.956	2,69%
Andorra	2.718	2.755	-1,34%	1.997	2.029	-1,58%	108	106	1,89%	612	619	-1,13%
Marruecos	4.129	4.176	-1,13%	782	816	-4,17%	205	292	-2,79%	3.140	3.066	2,41%
Cuba	4.403	4.345	1,34%	62	83	-25,3%	10	8	25%	4.331	4.254	1,81%
Panamá	879	867	1,39%	250	254	-1,57%	38	36	5,56%	591	577	2,43%
Canadá	1.878	1.828	2,73%	717	703	2%	106	108	-1,85%	1.055	1.017	3,74%
EE.UU.	15.927	15.307	4,05%	6.590	6.487	1,58%	856	838	2,15%	8.442	7.942	6,29%
México	6.735	6.619	1,75%	1.322	1.322	0	182	183	-0,54%	5.222	5.105	2,29%
Argentina	63.234	63.503	-0,42%	9.438	9.908	-4,73%	178	203	-12,3%	53.363	53.122	0,45%
Brasil	28.742	28.497	0,86%	2.658	2.678	-0,75%	102	107	-4,67%	25.963	25.692	1,05%
Venezuela	4.108	4.313	-4,76%	1.137	1.323	-13,9%	88	97	-9,28%	2.863	2.870	-0,24%
Bolivia	1.872	1.833	2,13%	490	485	1,03%	32	29	10,3%	1.350	1.319	2,35%
Chile	3.910	3.978	-1,71%	633	705	-10,2%	113	121	-6,61%	3.162	3.150	0,38%
Colombia	2.600	2.561	1,53%	600	624	-3,85%	80	85	-5,88%	1.919	1.851	3,67%
Ecuador	2.979	2.979	0	762	755	0,93%	62	70	-11,4%	2.155	2.154	0,05%
Paraguay	927	876	5,8%	379	356	6,46%	33	34	-2,49%	515	486	5,96%
Perú	1.655	1.680	-1,49%	378	389	-2,83%	69	77	-10,3%	1.208	1.214	-0,49%
Uruguay	2.477	2.478	-0,04%	227	250	-9,2%	22	19	15,7%	2.221	2.202	0,86%
Australia	3.426	3.393	0,97%	1.926	1.922	0,21%	147	148	-0,68%	1.329	1.299	2,31%

Fuente: IECA. Datos 01-01-2024

Basándonos en los datos observados en la tabla anterior, el principal lugar de residencia de los andaluces en el continente americano durante el año 2023 es Argentina con un total de 9.438, siendo esta cifra ligeramente inferior con respecto a 2022. El segundo país del continente americano donde se registra un mayor número de andaluces es Estados Unidos, seguido de Brasil. Por el contrario, se ha visto reducida la presencia de andaluces en países como Perú, Venezuela, Uruguay, Chile o Colombia.

Centrándonos en Europa, el país que registra mayor número de andaluces en el exterior es Francia, con un total de 21.575 personas. En segundo lugar, encontramos a Alemania con 15.080 andaluces inscritos en su territorio, seguido de Reino Unido.

Tabla 9: Distribución territorial de los andaluces y andaluzas en el exterior

Lugar de residencia	Anual	Lugar de nacimiento				TOTAL
		Andalucía	Resto de España	Extranjero	No consta	
Europa	2023	71.308	6.960	79.036	552	157.856
	2022	71.065	6.965	76.255	573	154.858
África	2023	1.261	280	4.148	2	5.691
	2022	1.293	390	4.000	2	5.685
América	2023	26.264	2.087	116.934	353	145.638
	2022	26.935	2.127	115.471	373	144.906
Asia	2023	2.046	391	2.433	1	4.871
	2022	2.052	391	2.326	1	4.770
Oceanía	2023	1.998	164	1.400	24	3.586
	2022	2.002	165	1.375	24	3.566
Extranjero	2023	102.877	9.882	203.951	932	317.642
	2022	103.347	10.038	199.427	973	313.785

Fuente IECA. Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE). Datos 01-01-2024

En cuanto a la distribución por continentes, se observa en la tabla anterior que es Europa el continente que alberga mayor número de andaluces en su territorio, con más de 71.308.

Desde un punto de vista global, existe un aumento de población andaluza en todos los continentes respecto al año anterior.

Tabla 10: Población andaluza residente fuera de España, según provincia de inscripción y lugar de nacimiento

	ANDALUCÍA	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Ambos sexos									
TOTAL	116.513	13.036	17.208	11.787	19.819	4.495	8.836	21.028	20.304
España	13.636	1.280	1.796	1.880	2.213	505	2.000	1.880	2.082
Extranjero	102.877	11.756	15.412	9.907	17.606	3.990	6.836	19.148	18.222
Hombres									
TOTAL	57.318	6.342	8.402	5.904	9.799	2.219	4.258	10.386	10.008
España	6.865	656	926	951	1.141	264	951	916	1.060
Extranjero	50.453	5.686	7.476	4.953	8.658	1.955	3.307	9.470	8.948

	ANDALUCÍA	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Mujeres									
TOTAL	59.195	6.694	8.806	5.883	10.020	2.276	4.578	10.642	10.296
España	6.771	624	870	929	1.072	241	1.049	964	1.022
Extranjero	52.424	6.070	7.936	4.954	8.948	2.035	3.529	9.678	9.274

Fuente: IECA. Datos 01-01-2024

En la tabla superior, encontramos la distribución de la población andaluza residente fuera de España por provincia de inscripción y lugar de nacimiento con un total de 102.877 personas.

Málaga (19.148 personas) Sevilla (18.222 personas) se encuentran a la cabeza en cuanto a representación de población andaluza en el exterior, habiendo aumentado las cifras con respecto al año anterior. Centrándonos en la distinción por sexo, las mujeres representan un número mayor de población en el exterior que los hombres.

5.1.2 Andaluces en residentes en el resto de España

Tabla 11: Población andaluza residente fuera de España, según provincia de inscripción y lugar de nacimiento

Territorio	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Aragón	1.437	2.834	5.337	3.445	854	4.567	2.349	3.761	24.584
Principado de Asturias	428	1.107	2.002	1.337	544	1.878	1.661	1.406	10.363
Islas Baleares	2.964	10.454	10.654	22.201	2.949	11.628	5.953	16.741	83.544
Canarias	1.856	10.470	4.587	4.938	2.160	2.970	5.411	10.060	42.452
Cantabria	219	1.240	670	566	476	789	939	985	5.884
Castilla-La Mancha	1.643	3.935	8.039	4.445	1.482	11.371	3.139	5.142	39.196
Castilla y León	1.076	3.013	3.012	2.593	1.169	3.448	2.388	3.682	20.381
Cataluña	44.997	33.353	92.278	97.354	18.767	91.610	45.674	71.686	495.719
Comunidad Valenciana	12.455	15.035	28.135	33.041	3.997	52.275	11.677	19.602	176.217
Extremadura	490	2.543	3.615	1.416	2.524	1.739	1.449	6.948	20.724
Galicia	717	3.947	1.417	1.402	906	1.407	1.732	2.496	14.024
Comunidad de Madrid	10.132	30.672	47.283	25.372	10.686	61.791	24.072	37.242	247.250
Región de Murcia	11.328	3.572	3.153	11.656	681	7.691	2.328	3.120	43.529
Comunidad Foral de Navarra	572	1.535	1.295	1.467	294	5.108	1.164	1.394	12.829
País Vasco	955	3.491	4.804	3.967	1.868	5.816	5.598	3.754	30.253
La Rioja	178	662	533	481	196	1.091	443	749	4.333
Ceuta y Melilla	1.160	3.611	923	2.071	358	812	3.638	1.434	14.007
España	92.607	131.474	217.737	217.752	49.911	265.991	119.615	190.202	1.285.289

Fuente: IECA, Explotación del Padrón municipal de habitantes del INE, datos 2023.

Tabla 11.bis: Población andaluza residente en el resto de España, según provincia de inscripción y lugar de nacimiento. Desagregado por sexos.

Territorio	Sexo	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Aragón	H	701	1.505	2.509	1.704	446	2.212	1.201	1.952	12.230
	M	736	1.329	2.828	1.741	408	2.355	1.148	1.809	12.354
Principado de Asturias	H	191	526	920	617	244	819	782	666	4.765
	M	237	581	1.082	720	300	1.059	879	740	5.598
Illes Balears	H	1.546	5.550	5.305	10.770	1.492	5.611	2.998	8.543	41.815
	M	1.418	4.904	5.349	11.431	1.457	6.017	2.955	8.198	41.729
Canarias	H	988	5.482	2.393	2.648	1.125	1.627	2.879	5.341	22.483
	M	868	4.988	2.194	2.290	1.035	1.343	2.532	4.719	19.969
Cantabria	H	101	591	312	272	219	377	450	478	2.800
	M	118	649	358	294	257	412	489	507	3.084
Castilla La Mancha	H	812	2.028	3.910	2.239	750	5.476	1.633	2.575	19.423
	M	831	1.907	4.129	2.206	732	5.895	1.506	2.567	19.773
Castilla y León	H	539	1.532	1.507	1.310	547	1.632	1.186	1.871	10.124
	M	537	1.481	1.505	1.283	622	1.816	1.202	1.811	10.257
Cataluña	H	19.399	15.533	41.531	43.335	8.392	41.187	20.415	32.390	222.182
	M	25.598	17.820	50.747	54.019	10.375	50.423	25.259	39.296	273.537
Comunitat Valenciana	H	5.748	7.376	12.970	15.571	1.909	23.945	5.533	9.461	82.513
	M	6.707	7.659	15.165	17.470	2.088	28.330	6.144	10.141	93.704
Extremadura	H	220	1.334	1.806	704	1.220	878	745	3.469	10.376
	M	270	1.209	1.809	712	1.304	861	704	3.479	10.348
Galicia	H	364	2.101	756	724	454	736	871	1.313	7.319
	M	353	1.846	661	678	452	671	861	1.183	6.705
Comunidad de Madrid	H	4.755	14.965	21.443	12.110	4.877	27.663	11.626	17.585	115.024
	M	5.377	15.707	25.840	13.262	5.809	34.128	12.446	19.657	132.226
Región de Murcia	H	5.195	1.906	1.542	5.282	335	3.644	1.207	1.611	20.722
	M	6.133	1.666	1.611	6.374	346	4.047	1.121	1.509	22.807
Comunidad Foral de Navarra	H	280	801	615	727	170	2.381	536	689	6.199
	M	292	734	680	740	124	2.727	628	705	6.630
País Vasco	H	453	1.686	2.208	1.791	828	2.688	2.595	1.745	13.994
	M	502	1.805	2.596	2.176	1.040	3.128	3.003	2.009	16.259
La Rioja	H	93	343	276	239	106	507	226	378	2.168
	M	85	319	257	242	90	584	217	371	2.165
Ceuta y Melilla	H	592	2.074	523	1.109	211	445	1.899	846	7.699
	M	568	1.537	400	962	147	367	1.739	588	6.308
España	H	41.977	65.333	100.526	101.152	23.325	121.828	56.782	90.913	601.836
	M	50.630	66.141	117.211	116.600	26.586	144.163	62.833	99.289	683.453

Fuente: IECA, Explotación del Padrón municipal de habitantes del INE, datos 2023, desagregados por sexo.

De la tabla se desprende que a fecha 1 de enero de 2024, existía una población de 1.285.289 personas inscritas en algún municipio de Andalucía que residen en el resto de España. Se observa que Cataluña es la Comunidad Autónoma con mayor número de residentes andaluces (con un total de 495.719 personas), seguida de la Comunidad de Madrid (247.250 con personas) y la Comunidad Valenciana (con 176.217 personas). La Rioja es Comunidad Autónoma con menor número de residentes andaluces son (con un total de 4.333 personas). Centrándonos en la desagregación por sexo, el número de mujeres residentes en España es superior a la de los hombres (con un total de 683.453 y 601.836 personas respectivamente), lo que supone una diferencia de 81.617 personas.

Por provincias, Jaén registra el mayor número de andaluces residentes a nivel nacional con un total de 265.991 personas, seguida de Granada (con 217.752), Córdoba (con 217.737 personas), Sevilla (190.202 personas) y Cádiz (131.474 personas). Por último, Huelva es la provincia con menos andaluces inscritos en el resto España, concretamente con 49.911 personas.

5.2 Comunidades Andaluzas. Distribución geográfica

Según establece el artículo 2.2 del Estatuto de Andaluces en el Mundo, se entiende por Comunidades Andaluzas, aquellas entidades sin ánimo de lucro legalmente constituida fuera del territorio de Andalucía, cuyos fines estatutarios y cuya actuación ordinaria se dirijan a la consecución de los objetivos fijados en dicha Ley y, fundamentalmente, a potenciar las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas con otros territorios, sus instituciones y agentes sociales, desde la conciencia de la identidad andaluza de origen, contribuyendo a proteger la diversidad cultural y fomentar las relaciones interculturales. Según establece el Estatuto, las Comunidades Andaluzas se reconocerán, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas y a solicitud de la entidad interesada.

En 2023, el número de comunidades inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas era de 295.

Las Comunidades Andaluzas en el exterior se localizan entre España y el extranjero, siendo en España un total de 243 Comunidades, mientras que en el extranjero se localizan 52 entidades.

En España, el grueso de entidades se sitúa en Cataluña con un total de 128 entidades, seguido de la Comunidad Valenciana con 50 entidades.

En el extranjero, al igual que la representación de población andaluza en el exterior, el lugar donde más entidades andaluzas se concentra es en Argentina, con un total de 23 entidades. En Europa, se concentran en Francia y Bélgica, con un total de 5 y 6 entidades respectivamente.

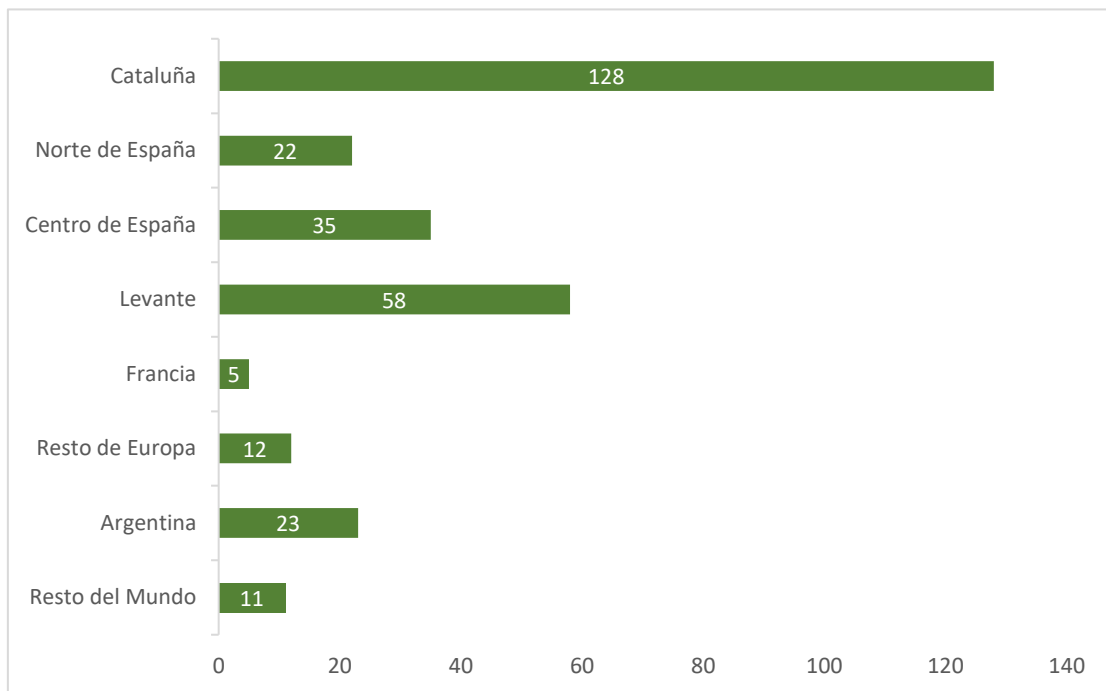
ESPAÑA	Nº COMUNIDADES	EXTRANJERO	Nº COMUNIDADES
Aragón	4	Alemania	3
Illes Balears	7	Australia	1
Cantabria	1	Bélgica	6
Castilla La Mancha	5	Brasil	1
Castilla y León	6	Cuba	2
Cataluña	128	Chile	2

ESPAÑA	Nº COMUNIDADES	EXTRANJERO	Nº COMUNIDADES
Comunidad Valenciana	50	Francia	5
Extremadura	1	Holanda	1
Galicia	2	México	2
La Rioja	1	Perú	1
Madrid	23	Andorra	1
Murcia	1	Paraguay	1
Navarra	0	Puerto Rico	1
País Vasco	14	Argentina	23
		Suiza	2
Total España	243	Total Extranjero	52
TOTAL COMUNIDADES ANDALUZAS			295

Tabla 12: Distribución geográfica de las Comunidades Andaluzas en el Mundo.

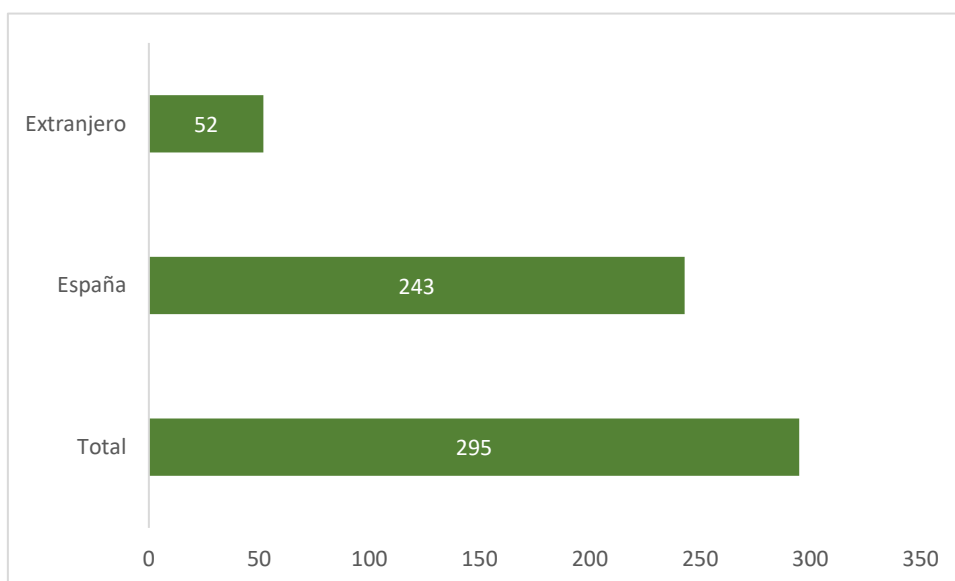
Fuente: Elaboración propia. Datos 01-01-2024

Gráfico 1: Distribución territorial de las Comunidades Andaluzas en el Mundo por demarcación de inscripción en el ROCA.



Fuente: Elaboración propia. Datos 01-01-2023

Gráfico 2: Distribución territorial de las Comunidades Andaluzas en España y en el Extranjero.



Fuente: Elaboración propia. Datos 01-01-2023

5.2.1 Miembros de las Comunidades Andaluzas

Se recoge en el artículo 2.3 del Estatuto de Andaluces en el Mundo la definición de miembros de las Comunidades Andaluzas, indicando que tienen la consideración de miembros de las Comunidades Andaluzas los socios y socias de las Comunidades Andaluzas con independencia de su ciudadanía personal.

La distribución geográfica de los miembros de Comunidades Andaluzas guarda estrecha relación con el número de Comunidades Andaluzas en el exterior, encontrando su mayor representación en España en los territorios de Cataluña y Comunidad Valenciana, mientras que, en el extranjero, encuentran su mayor representación en Argentina, Francia y Bélgica.

5.3 Personas de origen andaluz. Distribución Geográfica

Establece el artículo 2.4 del EAM que las personas oriundas de Andalucía, así como sus descendientes, que residan en otros territorios de España o en el extranjero, tendrán la consideración de personas de origen andaluz. Estos individuos, no figuran inscritos en el padrón de ningún municipio andaluz, ni tienen determinado como municipio de inscripción en oficinas o secciones consulares españolas cualesquiera de los municipios de Andalucía, pues de haberlo hecho se considerarían “Andaluces o andaluzas en el Exterior”, conforme lo establecido en el punto anterior.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, los requisitos para ser “persona de origen andaluz” son ser “oriundas” de Andalucía y residir fuera de esta región. A estos efectos, entendemos por “oriundo”, de acuerdo con lo establecido en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), “que trae su origen de algún lugar”. A efectos jurídicos y estadísticos, resulta difícil delimitar el término “oriundo”, ya que no especifica su alcance. A esto se une, la inexistencia de fuentes estadísticas actualizadas que permitan conocer el origen de nuestros antepasados. De hecho, no existe siquiera una fuente pública que informe sobre las personas andaluzas en el extranjero que no mantienen la condición política de andaluz/a, o sobre hijos/as de personas nacidas en Andalucía.

Las estadísticas públicas de las que disponemos nos permiten conocer la provincia de nacimiento de todas las personas con nacionalidad española que viven en territorio nacional. De esta forma, es posible acceder al número de personas nacidas en Andalucía que habitan en otras autonomías. Es por todo ello, por lo que en este apartado se estimará el número de “personas de origen andaluz” a partir de la cantidad de personas nacidas en Andalucía que están empadronados en municipios de otras comunidades autónomas.

En el siguiente gráfico y tabla podemos observar la distribución de personas nacidas en Andalucía residente fuera del territorio andaluz a fecha 1 de enero de 2024. El total de personas de origen andaluz residentes en territorio español es de 1.285.289 personas, lo que supone un descenso de 26.269 personas con respecto al año anterior. La mayoría de ellos se concentra en Cataluña con un total de 495.719 personas, siendo la segunda Comunidad Autónoma con mayor representación de población de origen andaluz la Comunidad de Madrid con un total de 247.250.

En cuanto a las provincias andaluzas de origen que ostenta mayor representación en territorio nacional destaca Jaén con 265.991 personas, seguida de Granada y Córdoba siendo el número total de personas de 217.752 y 217.737 respectivamente.

5.4 Personas Retornadas

Este apartado se ha completado con los datos más recientes, relativos a 2022. Para conocer la población andaluza retornada desde el extranjero en 2022 se han tenido en cuenta los datos publicados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social de población española residente en el extranjero que han decidido retornar España, a partir de las bajas consulares de españoles residentes en el extranjero.

Tabla 13: Evolución del número de personas retornadas a España 2010-2022

Año	Personas retornadas
2022	57.919
2021	59.719
2020	46.357
2019	63.609
2018	69.710
2017	63.983
2016	56.144
2015	44.057
2014	34.600
2013	26.991
2012	27.675
2011	33.767
2010	32.023

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2022. Españoles Residentes en el Extranjero Retornados.

Podemos observar en la tabla anterior que, desde 2010, se mantiene un crecimiento de personas retornadas a nivel nacional, alcanzando su punto máximo en 2018. En 2020 se observó un descenso en este número, con un total de 46.357 personas, volviendo en el año 2021 a registrarse un aumento con un total de 59.719 personas.

Tabla 14: Evolución del número de personas retornadas a Andalucía 2010-2022

Año	Personas retornadas
2022	6.161
2021	7.683
2020	5.866
2019	8.695
2018	7.903
2017	6.954
2016	6.514
2015	5.656
2014	4.469
2013	3.516
2012	3.409
2011	3.758
2010	3.098

Fuente: IECA, hasta 2021; y Ministerio de Trabajo y Economía Social, Españoles residentes en el extranjero retornados (RER)2022 (Nota: a partir del año 2022, los datos de la población de personas retornadas corresponden al Ministerio de Trabajo en vez del INE)

Centrándonos en los datos de Andalucía, se percibe una tendencia al alza en cuanto a personas retornadas desde 2010, siguiendo la tendencia nacional, que registra en 2019 el punto máximo y acusando un descenso en los años siguientes hasta la cifra de 2022, con 6.161 personas retornadas a Andalucía.

Tabla 15: Población andaluza retornada en 2022 en función del continente de procedencia y la provincia de destino.

	TOTAL	EUROPA	%	ÁFRICA	%	AMÉRICA DEL NORTE	%	AMÉRICA CENTRAL Y SUR	%	ASIA	%	OCEANÍA	%
Andalucía	6161	2734	44,38%	263	4,27%	423	6,87%	2.327	37,77%	331	5,37%	83	1,35%
Almería	568	262	41,13%	23	4,05%	16	2,82%	243	42,78%	21	3,70%	3	0,53%
Cádiz	800	456	57,00%	41	5,12%	79	9,88%	173	21,63%	43	5,38%	8	1,00%
Córdoba	291	130	44,67%	13	4,47%	16	5,50%	94	32,30%	35	12,03%	3	1,03%
Granada	753	374	49,67%	33	4,38%	60	7,97%	241	32,00%	38	5,05%	7	0,93%
Huelva	142	61	42,96%	6	4,23%	21	14,79%	46	32,39%	5	3,52%	3	2,11%
Jaén	217	113	52,07%	11	5,07%	15	6,91%	64	29,49%	13	5,99%	1	0,46%
Málaga	2339	839	35,87%	107	4,57%	131	5,60%	1.121	47,93%	104	4,45%	37	1,58%

Sevilla	1051	499	47,48%	29	2,76%	85	8,09%	345	32,83%	72	6,85%	21	2,00%
----------------	------	-----	--------	----	-------	----	-------	-----	--------	----	-------	----	-------

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Españoles residentes en el extranjero retornados (RER)2022

Con respecto a las personas que retornan a España y eligen Andalucía como su lugar de destino, la mayoría vuelve a las provincias de Málaga y Sevilla. En el lado opuesto, las provincias que menor número de personas retornadas reciben son Huelva y Jaén.

En 2022, según los datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, regresaron a Andalucía un total de 6.161 personas, siendo Europa el continente de procedencia de un 44,38% de ellas, seguido de América con un total de 37,77% de las personas retornadas a Andalucía.

5.4.1 Colectivos Andaluces de Personas Emigrantes Retornadas

Los colectivos andaluces de personas emigrantes retornadas serán las asociaciones domiciliadas en Andalucía cuyo objetivo sea la asistencia e integración de las personas retornadas a Andalucía.

En Andalucía encontramos durante el 2023 un total de 8 entidades de este tipo, divididas según se aprecia en la tabla siguiente:

PROVINCIA	COLECTIVOS DE EMIGRANTES RETORNADOS	SOCIO/AS (aprox.)
Almería	1	4.454
Cádiz	2	8.306
Granada	1	23.279
Jaén	1	1.214
Málaga	1	1.132
Sevilla	1	3.626
Huelva	1	250
ANDALUCÍA	8	42.261

Tabla 18: Red de colectivos andaluces de emigrantes retornados.
Fuente: Federación FAER, 2024.



